



JUNTA DE ANDALUCÍA

BOLETIN OFICIAL

Año IX

martes, 12 de mayo de 1987

Número 40

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz n° 16.- 41002. SEVILLA. Tfno: 21 40 55
Dirección: Apartado de Correos 100.000. - 41071 SEVILLA

Imprime: Tecnographic. Tfno.: 35 00 03-SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

PAGINA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

1801 Acuerdo de 8 de abril de 1987, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a los Consejeros de Economía y Fomento y de Agricultura y Pesca para suscribir un convenio de colaboración para la promoción y venta de productos andaluces. 1.575

CONSEJERIA DE ECONOMÍA Y FOMENTO

1805 Acuerdo de 8 de abril de 1987, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Consejero de Economía y Fomento a lo firma de un convenio de colaboración, cuyo texto se acompaña como anexo con el Ministerio de Economía y Hacienda, para la realización de un estudio preparatorio de operación integrada de desarrollo en la zona sur y este de la provincia de Jaén y norte de la provincia de Granada. 1.577

CONSEJERIA DE HACIENDA

1806 Decreto 92/1987, de 8 de abril, por el que se acepta la donación a la Junta de Andalucía por el ayuntamiento de Nerjo (Málaga), de un solar sito en su término municipal, con destino a la construcción de un instituto de enseñanzas medias. 1.578

CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

1837 Orden de 7 de mayo de 1987, por la que se garantiza el funcionamiento de los servicios sanitarios de carácter público, en la Comunidad Autónoma Andaluza, mediante el establecimiento de los servicios mínimos. 1.579

1838 Orden de 7 de mayo de 1987, por la que se garantiza el funcionamiento de la empresa Clínicos Médicas S.A. de Marbella (Málaga). 1.579

1839 Orden de 7 de mayo de 1987, por la que se garantiza el funcionamiento del Hospital General Básico de la Axarquía de Vélez-Málaga (Málaga). 1.580

Orden de 7 de mayo de 1987, por la que se garantiza el funcionamiento de la Ciudad Sanitaria Virgen de las Nieves de Granada. 1840
1.580

Orden de 8 de mayo de 1987, por la que se garantiza el funcionamiento de los servicios sanitarios de carácter público, en la Comunidad Autónoma Andaluza, mediante el establecimiento de los servicios mínimos. 1856
1.581

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 1 de abril de 1987, reguladora del régimen de concesión de subvenciones para investigación, fomento y difusión en materia de cartografía, política territorial y urbana. 1831
1.581

Orden de 20 de abril de 1987, por la que se dictan normas sobre la tramitación del plan especial del sector 1 del área de actuación urbanística de La Cartuja de Sevilla. 1833
1.582

Orden de 5 de mayo de 1987, de aprobación inicial del plan especial del sector 1 del área de actuación urbanística de La Cortuja de Sevilla. 1832
1.582

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Decreto 63/1987, de 11 de marzo, por el que se prorroga el plan de ayudas para la integración comercial de las pequeñas y medianas empresas agroalimentarias. 1802
1.583

Decreto 64/1987, de 11 de marzo, por el que se prorroga determinadas líneas de ayudas para la industrialización y comercialización agroalimentarias. 1803
1.583

Acuerdo de 11 de marzo de 1987, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Consejero de Agricultura y Pesca a la firma de un convenio de colaboración con la entidad mercantil Productora Andaluza de Programas, S.A. 1804
1.583

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE SALUD

1787. Orden de 24 de abril de 1987, por la que se asignan las

funciones de Director Gerente de la Gerencia Provincial de Almería a don Herminio Simón Collado. 1.584

- 1788. Orden de 24 de abril de 1987, por la que se nombra Director Gerente de la Gerencia Provincial del Servicio Andaluz de Salud en Cádiz a don Pedro Parra Hidalgo. 1.584
- 1789. Orden de 24 de abril de 1987, por la que se nombra Director Gerente de la Gerencia Provincial del Servicio Andaluz de Salud en Córdoba a don Francisco Salamanca Poyato. 1.584
- 1790. Orden de 24 de abril de 1987, por la que se nombra Director Gerente de la Gerencia Provincial del Servicio Andaluz de Salud en Granada a don Angel Ortega Moreno. 1.584
- 1791. Orden de 24 de abril de 1987, por la que se nombra Director Gerente de la Gerencia Provincial del Servicio Andaluz de Salud en Huelva a don Miguel Angel Polo Cortés. 1.584
- 1792. Orden de 24 de abril de 1987, por la que se nombra Director Gerente de la Gerencia Provincial del Servicio Andaluz de Salud en Jaén a doña Nieves Martínez Merino. 1.584
- 1793. Orden de 24 de abril de 1987, por la que se nombro Director Gerente de la Gerencia Provincial del Servicio Andaluz de Salud en Málaga a don Francisco Zamorano Vázquez. 1.584
- 1794. Orden de 24 de abril de 1987, por la que se nombra Director Gerente de la Gerencia Provincial del Servicio Andaluz de Salud en Sevilla a don Ricardo Vázquez Albertino. 1.584

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

- 1823. Orden de 20 de enero de 1987, por la que se dispone el cese de doña Gracia Sánchez Caballos como jefe de la Secretaría del Consejero. 1.584

- 1817. Orden de 21 de enero de 1987, por la que se nombra jefe del Gabinete del Consejero a doña Gracia Sánchez Caballos. 1.584
- 1815. Resolución de 18 de marzo de 1987, de la universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Fernando Díaz del Olmo, catedrático de escuelas universitarias de esta universidad adscrito al área de conocimiento de Geografía Física. 1.584
- 1820. Resolución de 8 de abril de 1987, de la universidad de Córdoba, por la que se nombran profesores del cuerpo de Titulares de dicha universidad a los señores que se citan, en virtud de concurso de acceso. 1.585
- 1822. Resolución de 14 de abril de 1987, de la universidad de Córdoba, por la que se nombra catedrático de dicha universidad a don Manuel Bustos Ruiz, del área de conocimiento de Ciencias Morfológicas, en virtud de concurso de acceso. 1.585
- 1821. Resolución de 15 de abril de 1987, de la universidad de Granada, por la que se nombra a don David Martín Castilla, profesor titular de esta universidad adscrito al área de conocimiento de Farmacia y Tecnología Farmacéutica. 1.585
- 1826. Corrección de errores a la Orden de 18 de diciembre de 1986, por la que se adscribía, con carácter definitivo, a centros de bachillerato de esta Comunidad, al profesorado afectado por la transformación o creación de los mismos (BOJA núm. 3, de 16.1.87). 1.585
- 1827. Corrección de errores a la Orden de 18 de diciembre de 1986, por la que se adscribía, con carácter definitivo, a los IB núm. 2 de El Puerto de Santa María (Cádiz) e IB de Moguer (Huelva), al profesorado afectado por el desdoblamiento de los IB Pedro Muñoz Seca de El Puerto de Santa María (Cádiz) e IB de Palos de la Frontera (Huelva), respectivamente (Baja núm. 3, de 16.1.87). 1.585

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

- 1816. Resolución de 6 de marzo de 1987, de la universidad de Cádiz, por la que se publica la composición de la comisión que ha de resolver el concurso para proveer una plaza de catedrático de universidad. 1.585
- 1818. Resolución de 9 de abril de 1987, de la universidad de Cádiz, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de profesor titular de universidad. 1.586
- 1819. Resolución de 9 de abril de 1987, de la universidad de Córdoba, por la que se hace pública la composición de las comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de diversas plazas de los cuerpos docentes de

- esta universidad, convocadas por Resolución de 30 de noviembre de 1986. 1.586
- 1835. Corrección de errores a la Resolución de 8 de abril de 1987, de la universidad de Málaga, por la que se publican las relaciones de opositores excluidos, los nombres de los miembros del tribunal y la fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de los que consta el concurso-oposición para cubrir plazas vacantes publicadas (BOJA núm. 39, de 8.5.87). 1.587

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

- 1797. Resolución de 2 de abril de 1987, sobre oferta de empleo público. 1.587

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

- 1800. Resolución de 15 de abril de 1987, de la Dirección General del Juego, por la que se dan instrucciones para el desprecinto de máquinas recreativas y de azar. 1.588

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TURISMO

- 1781. Resolución de 4 de febrero de 1987, sobre una subvención a la asociación para el desarrollo de la energía solar en Andalucía para la organización de la 7ª Conferencia Europea de Energía Solar Fotovoltaica. 1.588

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

- 1782. Orden de 29 de abril de 1987, por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia de 2 de octubre de 1986, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla en recurso núm. 1.059/84 interpuesto por don Rafael Rodríguez Agullo. 1.588
- 1796. Orden de 29 de abril de 1987, por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia de 11 de junio de 1986, de la Magistratura de Trabajo núm. 2 de

Granada recaído en auto 149 a 151/85 instado por doña Ana María Montoro García y dos más. 1.588

adjudican los nuevas becas correspondientes a la convocatoria de 1986 IBOJA núm. 30, de 7.4.87). 1.589

1809. Resolución de 8 de abril de 1987, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de agrupación de defensa sonitaria de la Asociación de Ganaderos de Porcino de Cuevas del Campo y Zújar (Gronodo). 1.589

Corrección de errores de la Resolución de 11 de marzo de 1987, por la que se prorrogan las becas postdoctorales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la convocatoria de 1985 y se adjudican nuevas becas correspondientes a la convocatoria de 1986 IBOJA núm. 30, de 7.4.87). 1.589

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CONSEJERIA DE CULTURA

1829. Corrección de errores de la Resolución de 6 de marzo de 1987, por la que se prorrogan las becas de formación personal investigador en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la convocatoria de 1984 y 1985, y se

Orden de 28 de abril de 1987, por la que se delegan competencias en los Delegaciones Provinciales de la Consejería, para realizar contrataciones laborales temporales. 1.589

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO.

1810. Resolución de 27 de abril de 1987, por la que se anuncia concurso para adjudicar una compoño de difusión del Manual de Congresos y Convenciones de Andalucía (PD. 346/87). 1.590

públicas las adjudicaciones de los contratos de obra que se indican. 1.591

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

1824. Resolución de 20 de abril de 1987, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obra que se indica. 1.590

Resolución de 29 de abril de 1987, por la que se anuncia concurso público para la adjudicación del suministro, entrega e instalación de equipo didáctico con destino a centros públicos de enseñanzas básicas, medias y programas especiales, dependientes de la Consejería (PD. 344/87). 1.591

1825. Resolución de 20 de abril de 1987, por la que se hacen

AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CORDOBA)

Anuncio de servicios públicos (PP. 316/87). 1.591

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

sobre depósito de estatutos de la organización empresarial denominada Asociación de Armadores de Barcos de Pesca inferiores o 35 TRB de la zona suroatlántica. 1.594

1396. Resolución de 17 de febrero de 1987, sobre solicitud de permiso de investigación minera (PP. 250/87). 1.592

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

1780. Resolución de 23 de febrero de 1987, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace público el concurso de registro minero que han quedado francos dentro de esta provincia (PD. 341/87). 1.592

Resolución de 21 de abril de 1987, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a información pública la relación de afectados del expediente de expropiación forzosa con motivo de obra (I-SE-357.2.C). 1.594

CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

FEDERACION DE CAJAS DE AHORROS DE ANDALUCIA

1786. Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales,

Anuncio sobre tipos de referencia (PP. 345/87). 1.595

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ACUERDO de 8 de abril de 1987, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a los Consejeros de Economía y Fomento y de Agricultura y Pesca para suscribir un convenio de colaboración para la promoción y venta de productos andaluces.

La Junta de Andalucía tiene asumida las competencias en materia de promoción y fomento comercial. A este respecto se ha proyectado la realización de una campaña de promoción de productos andaluces bajo el lema «ANDALUCIA EN EL CORTE INGLES», que se desarrollará en todos los establecimientos que esta empresa tiene en España.

Esta acción está decididamente incardinada en el interés gene-

rol de Andalucía, que quedará reflejado no sólo en la potenciación de la artesanía andaluza y de la producción agroalimentaria, sino que también se extenderá a acciones culturales, exposiciones de arte, proyectos tecnológicos e industriales, etc.

Para llevar a cabo las actividades previstas, se considera, como más adecuado, el marco jurídico de un convenio de colaboración a suscribir entre la Junta de Andalucía y la citada empresa.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su reunión del día 8 de abril de 1987 ha tomado el siguiente

ACUERDO

Se autoriza a las Consejerías de Economía y Fomento y de Agricultura y Pesca para firmar con la Empresa El Corte Inglés, S.A. un Convenio de colaboración para una Campaña promocional que bajo el título «Andalucía en El Corte Inglés» se celebrará durante el mes de mayo de 1987 en todos los Centros Comerciales de esta Empresa, conforme al texto que se adjunta.

Sevilla, 8 de abril de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Presidencia

ANEXO

Convenio de colaboración entre las Consejerías de Economía y Fomento y de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía para la promoción y venta de productos andaluces.

En Sevilla a de de 1987

REUNIDOS

El Excmo. Sr. D. José Aureliano Recio Arias, Consejero de Economía y Fomento de la Junta de Andalucía.

El Excmo. Sr. D. Miguel Manaute Humanes, Consejero de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

D. Isidoro Alvarez Alvarez, Consejero Director Gral. del Corte Inglés, S.A., D.N.I. 496.338, en representación de dicha Empresa, que acredita mediante copia de poder que compulsada se une al presente convenio.

Los comparecientes se reconocen, recíprocamente, capacidad legal para contratar y en especial para suscribir el presente Convenio, a cuyo efecto y como antecedentes

EXPONEN

1º. Que considerando de interés para todas las partes la celebración de determinada campaña de promoción de Andalucía en los 17 centros Comerciales de El Corte Inglés en todo el territorio español, se han venido manteniendo contactos y acciones previas, para realizar entre otras una exposición-venta de productos gestionados y comprados por El Corte Inglés para esta Promoción.

A tales efectos se han venido organizando concentraciones provinciales, en las que los artesanos y El Corte Inglés, S.A. formalizaron operaciones comerciales.

Igualmente se ha facilitado a El Corte Inglés un listado en el que figuraban reflejados gran parte de los establecimientos agroalimentarios existentes en la Región, ascendiendo el montante total de las compras en artesanía y alimentación a una cantidad de unos 400 millones de pesetas.

2º. Que a fin de materializar la colaboración entre los comparecientes y apoyar la iniciativa, se suscribe el presente convenio, que se lleva a cabo a tenor de las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. El Corte Inglés se compromete a realizar la campaña «Andalucía en el Corte Inglés» durante los días 8 al 30 de mayo de 1987, ambos inclusive, en los 17 centros comerciales que se relacionan:

Madrid (4 centros: Preciados, Goya, Castellana y Princesa)
Barcelona (2 centros: Plaza Cataluña, Diagonal)
Sevilla (2 centros: Plaza del Duque, Nervión)
Bilbao (1 centro)

Murcia (1 centro)
Vigo (1 centro)
Las Palmas (1 centro)
Málaga (1 centro)
Zaragoza (1 centro)
Valencia (2 centros: Pintor Sorolla y Nuevo Centro)
La Coruña (1 centro).

Segunda: La campaña consistirá en:

A) Exposición y venta de productos artesanos y agroalimentarios andaluces.

A dicho fin, en cada uno de los centros se habilitará un espacio suficiente para ello, con todos los productos gestionados y comprados por El Corte Inglés para esta promoción.

Esta superficie estará en torno a los 800 metros cuadrados, dependiendo de las disponibilidades particulares de cada centro, y del contenido de la mercancía.

B) Demostraciones de tipo artesanal:

El Corte Inglés habilitará en cada uno de los centros, dentro del recinto de la promoción, un área para efectuar unas demostraciones de artesanía, durante la semana del 11 al 16 de mayo ambos inclusive.

Se abonará el coste de acuerdo con lo establecido en la cláusula cuarto de este convenio incluyéndose los gastos de: desplazamiento de los artesanos, transportes de materiales, manutención, y alojamiento en Hotel de tres estrellas.

Además se abonará una gratificación de 5.000 ptas. diarias por artesano.

La cantidad máxima global de esta acción no excederá de TRES MILLONES DE PESETAS ni la participación de artesanos podrá ser inferior a uno por centro.

C) Jornadas gastronómicas andaluzas.

Se realizarán en distintos restaurantes de El Corte Inglés unas jornadas gastronómicas andaluzas, para lo que se cantará con la participación de restaurantes de prestigio, independientemente de que éstos estén o no radicados en dicha Comunidad Autónoma.

El número de restaurantes a participar se comunicará por la Junta de Andalucía a El Corte Inglés, antes del día 10 de abril de 1987.

El Corte Inglés, financiará los gastos de alojamiento y desayuno como máximo para dos personas por restaurante en la ciudad donde definitivamente se emplacen y durante el periodo de participación.

El Corte Inglés, proporcionará las materias primas necesarias para la elaboración de los platos y menús sugeridos por cada Restaurante andaluz.

Respecto al sistema de carta se sugiere, la posibilidad de presentar aproximadamente 10 especialidades de cada restaurante que se distribuirán en platos base, con dos a cuatro postres aparte.

Las bebidas se gestionarán por El Corte Inglés con los respectivos proveedores de Andalucía con el fin de poder ofrecer un P.V.P. muy atractivo.

Los P.V.P. serán unitarios para cada plato, marcados y cobrados en beneficio propio por el El Corte Inglés, en función de los P.V.P. que tengan dichos platos en los restaurantes de origen.

D) Taberna Andaluza

Dentro del recinto de la promoción se instalará una «Taberna Andaluza» en la que se ofrecerá una carta de «Tapas», vinos y licores andaluces a un P.V.P. muy atractivo.

Las materias primas necesarias para la elaboración de estas «tapas» las gestionará El Corte Inglés con los respectivos proveedores andaluces.

El sentido de esta Taberna es evidentemente promocional y pretende ser un fuerte foco de atención de la promoción en su conjunto.

E) Exposiciones de Proyectos y aspectos culturales.

El Corte Inglés destinará en los Centros que requiera la Junta de Andalucía, dentro de las posibilidades de espacio, un lugar específico para la exposición de obras de arte, proyectos tecnológicos, industriales, turísticos, agrícolas, culturales, etc., andaluces.

Se ofrecen 400 metros cuadrados tanto en El Corte Inglés de Castellana (Madrid) como en el de Nervión (Sevilla) y en el de Málaga. El Corte Inglés comunicará antes del 10 de abril de 1987 las disponibilidades de espacio existente para este cometido en cada uno de los 15 centros.

La Junta de Andalucía seleccionará y procurará los distintos elementos que compondrán dichas exposiciones.

F) Manifestaciones folklóricas.

El Corte Inglés organizará en los respectivos Centros las actuaciones de los grupos folklóricos andaluces que proporcione la Junta

de Andalucía. Los costos inherentes a estas manifestaciones, cuya cantidad no superarán en ningún caso UN MILLON (1.000.000) DE PESETAS, correrán a cuenta de ambas entidades interesadas, de acuerdo con lo establecido en la estipulación cuarta de este Convenio.

G) Stand Turístico.

En el recinto de la promoción de cada uno de los 17 Centros de El Corte Inglés se habilitará un stand o similar a disposición de la Junta, para la promoción turística de Andalucía. Dicho stand estará atendido por una azafata en cada Centro y su coste total no superará los DOS MILLONES (2.000.000) de pesetas que se abonará conforme a lo establecido en la repetida estipulación cuarta de este documento.

H) Publicidad.

1. Realización de una campaña publicitaria en medios informativos y de comunicación. Se realizará de acuerdo con el plan de medios referidos en el anexo que se adjunta como parte integrante de este Convenio y se llevará a cabo en prensa, radio y TV.

2. Campaña de publicidad directa mediante la edición y distribución de 700.000 trípticos en los que al menos dos de las seis caras se dedicarán a la difusión de esta promoción.

3. Promoción a realizar en el interior de los centros y que comprenderán las siguientes actuaciones:

Ambientación visual y sonora de la promoción: confección y exhibición de al menos 50 carteles por centro, confección de carteles indicativos, emisión de cuñas publicitarias a través de la megafonía de los centros y confección de al menos 100 cartas de restaurantes por centro.

Instalación de un escaparate por centro con exhibición de los productos de la promoción.

En todos los elementos de dicha campaña aparecerán los logotipos tanto de El Corte Inglés como de la Junta de Andalucía.

El Corte Inglés presentará con la antelación suficiente, a la Junta de Andalucía, las muestras correspondientes a los slogans, cuñas radiofónicas, spots televisivos y producción gráfica que vayan a aparecer en la campaña. El contenido de estas acciones publicitarias se aprobarán por ambas partes.

Tercera. Importe de la Promoción:

El importe total de la promoción asciende a la cantidad máxima de SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTAS CINCUENTA Y UNA MIL QUINIENTAS PESETAS desglosadas de lo siguiente forma:

PRENSA (Promoción comercial genérica).

Constará de 38 inserciones en días laborales y 19 en días festivos y se publicarán en 19 diarios de gran circulación pertenecientes a las provincias donde están ubicados los 17 centros comerciales,

pesetas 9.400.000

PRENSA (Jornadas gastronómicas).

Constará de 22 inserciones en días laborables y 22 en días festivos, publicándose en 11 periódicos pertenecientes a las ciudades donde se realizará la promoción,

pesetas 4.800.000

RADIO

Constará de 40 cuñas radiofónicas a emitirse durante dos semanas en COPE y Cadena SER. Tertulia COPE, cinco minutos diarios durante cuatro días,

pesetas 7.300.000

T.V.

Nueve spots de veinte segundos, a nivel nacional,

pesetas 29.365.000

STAND TURISTICO

Instalación y atención de uno por centro,

pesetas 2.000.000

MANIFESTACIONES FOLKLORICAS

pesetas 1.000.000

RECARGO DE T.V. POR INTRODUCCION DEL 2º LOGOTIPO,

2º PRODUCTO (JUNTA DE ANDALUCIA O CORTE INGLES),

pesetas 2.936.500

COSTES DE PRODUCCION DE PRENSA, RADIO Y T.V.,

pesetas 6.500.000

DEMOSTRACION ARTESANAL,

pesetas 3.000.000

AMBIENTACION, VISUAL Y SONORA DE LA PROMOCION:

Confección y exhibición de al menos 50 carteles por Centro, confección de carteles indicativos, emisión de cuñas publicitarias a través de la megafonía de los Centros, y confección de al menos cien cartas de restaurantes por centro,

pesetas 1.050.000

INSTALACION DE UN ESCAPARATE POR CENTRO.

pesetas 3.200.000

EDICION Y DISTRIBUCION DE 700.000 TRIPTICOS.

pesetas 6.000.000

TOTAL PESETAS 76.551.500

En esta cantidad se entiende incluido el importe del I.V.A. devengado.

Cuarta. Los gastos originados como consecuencia de la realización de las actividades promocionales descritas anteriormente y cuya cuantía máxima asciende a los repetidos SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTAS CINCUENTA Y UNA MIL QUINIENTAS PESETAS serán sufragadas al cincuenta por ciento entre El Corte Inglés, S.A. y la Junta de Andalucía.

Por la que respecta a la Junta de Andalucía, ésta abonará a El Corte Inglés, que será el encargado de realizar y ejecutar a través de sus medios, propios o ajenos, las actividades anteriormente descritas, el importe del cincuenta por ciento del costo de las mismas.

De este cincuenta por ciento, la Consejería de Agricultura y Pesca, abonará directamente a El Corte Inglés la cantidad máxima de DIECINUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y CINCO PESETAS, y la Consejería de Economía y Fomento la cantidad igualmente máxima de otros DIECINUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y CINCO PESETAS.

Quinta. El Corte Inglés, S.A. atenderá inicialmente los pagos derivados de la realización de las acciones promocionales acordadas. La Junta de Andalucía abonará a El Corte Inglés su parte correspondiente una vez éste haya acreditado suficientemente la realización de la totalidad de las actividades programadas y sean debidamente aceptadas por la Junta de Andalucía los gastos efectuados.

Sexta. El Corte Inglés, S.A. como organizador directo de todas las actividades, asume las obligaciones jurídicas que se deriven de las manifestaciones que se realicen, sin que la Junta de Andalucía adquiera ningún compromiso.

Séptima. Se autoriza expresamente por parte de El Corte Inglés, S.A. a que la Junta de Andalucía pueda disponer y utilizar posteriormente en cualquier medio publicitario la propiedad intelectual y derechos de autor que se originen como consecuencia de la creación de los soportes de la promoción que se realiza.

Para que conste y comprometiéndose las partes o su más exacto cumplimiento, se firma el presente Convenio por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su encabezamiento.

El Consejero de Economía y Fomento, José A. Recio Arias.- El Consejero de Agricultura y Pesca, Miguel Manaute Humanes.- El Corte Inglés, S.A., Isidoro Alvarez Alvarez.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

ACUERDO de 8 de abril de 1987, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Consejero de Economía y Fomento a la firma de un convenio de colaboración, cuyo texto se acompaña como anexo con el Ministerio de Economía y Hacienda, para la realización de un estudio preparatorio de operación integrada de desarrollo en la zona sur y este de la provincia de Jaén y norte de la provincia de Granada.

La situación socioeconómica, calificada como deprimida, de la zona Sur y Este de la provincia de Jaén y Norte de la provincia de Granada, ha llevado al Estado Español a solicitar una subvención a la Comisión de las Comunidades Europeas, para efectuar un estudio relativo a la preparación de una Operación Integrada de Desarrollo en la zona, donde pueden intervenir para la solución de los problemas socioeconómicos varios instrumentos financieros comunitarios.

La Comisión vista la solicitud presentada por el Estado español sobre la realización del estudio y el coste total del mismo, que asciende a 19.600.000 pesetas, ha resuelto en su Decisión de 30 de diciembre de 1986 conceder una subvención para esta finalidad por una cuantía de 14.700.000 pesetas; el resto, hasta cubrir el coste total del estudio, será financiado conjunta e igualmente por los Gobiernos de la Nación y de la Junta de Andalucía, es decir,

cada uno de ellos aportará para este fin la cantidad de 2.450.000 pesetas.

Para hacer efectiva la contratación del mencionado estudio se considera necesario establecer un Convenio de colaboración entre el Ministerio de Economía y Hacienda y la Consejería de Economía y Fomento de la Junta de Andalucía, mediante el cual el primero actuará como entidad adjudicante del estudio, financiando la parte del mismo que le corresponda al Gobierno de la Nación y la segunda financiará la parte que le corresponde a la Junta de Andalucía.

En consecuencia, a propuesta de la Consejería de Economía y Fomento, el Consejo de Gobierno, en la reunión del día 8 de abril de 1987, ha adoptado el siguiente

ACUERDO

Primero. Se autoriza al Consejero de Economía y Fomento para que suscriba con el Ministerio de Economía y Hacienda el Convenio que se acompaña como Anexo al presente Acuerdo, para la colaboración y financiación del estudio preparatorio de una Operación Integrada de Desarrollo en la zona Sur y Este de la provincia de Jaén y Norte de la provincia de Granada.

Segundo. El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de abril de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS
Consejero de Economía y Fomento

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACION TECNICA Y ECONOMICA ENTRE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y EL MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA PARA LA REALIZACION DE UN ESTUDIO PREPARATORIO DE UNA OPERACION INTEGRADA DE DESARROLLO (O.I.D.) EN LA ZONA SUR Y ESTE DE LA PROVINCIA DE JAEN Y NORTE DE LA PROVINCIA DE GRANADA

En Sevilla, a de abril de 1987

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Aureliano Recia Arias, Consejero de Economía y Fomento del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en nombre y representación de la misma, en cumplimiento de lo acordado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía el día 8 de abril de 1987

Y de otra, el Excmo. Sr. D. José Borrell Fontelles, Secretario de Estado de Hacienda, en nombre y representación del Ministerio de Economía y Hacienda.

EXPONEN

1. Que el Gobierno Español ha solicitado de la Comisión de las Comunidades Europeas una subvención para un estudio relativo a la preparación de una Operación Integrada de Desarrollo (O.I.D.) en la zona Sur y Este de la provincia de Jaén - Norte de la provincia de Granada, siendo el coste del estudio 19.600.000 pesetas.

2. Que, con fecha 30 de diciembre de 1986, la Comisión de las Comunidades Europeas ha adoptado la Decisión C(86) 2566/4 por la que se concede al Gobierno español una subvención de 14.700.000 pesetas para la realización del estudio.

3. Que, tanto el Gobierno Español como el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, juzgan del máximo interés la realización del estudio, de cuyos resultados podría inferirse una Operación Integrada de Desarrollo (O.I.D.) para la zona Sur y Este de la provincia de Jaén - Norte de la provincia de Granada, con intervención de instrumentos financieros comunitarios, cuya contratación, al amparo de lo previsto en el artículo 2.4. del Reglamento de contratación aprobada por Decreto 3410/1975, se regirá por lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado al efecto y por las siguientes

CLAUSULAS

Primera. La financiación de la diferencia existente entre el coste

del estudio y la subvención aportada por la Comisión de las Comunidades Europeas para la realización del estudio preparatorio de la O.I.D. de la zona Sur y Este de la provincia de Jaén - Norte de la provincia de Granada se realizará a partes iguales entre la Junta de Andalucía y el Ministerio de Economía y Hacienda, es decir con una aportación de 2.450.000 pesetas por cada uno de ellos, con cargo a los conceptos presupuestarios 13.19.619.04 del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y capítulo 2, artículo 22, concepto 7.6., estudios y trabajos técnicos, de lo Secretaría General de Planificación y Presupuestos del Ministerio de Economía y Hacienda.

Segunda. El Ministerio de Economía y Hacienda llevará a cabo el expediente de contratación del estudio, que se hará por concurso público, de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Condiciones Técnicas que se adjuntan como Anexos al presente Convenio.

Tercera. Se creará un Comité de Coordinación y Seguimiento del estudio, compuesto por representantes de ambas Administraciones y del que formarán parte los representantes que pudiera nombrar la Comisión de las Comunidades Europeas, y cuyas funciones serán las especificadas en los puntos 4 y 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Cuarta. La Mesa de Contratación estará constituida por igual número de representantes de ambas Administraciones nombrados al efecto; los representantes de la Intervención y la Asesoría Jurídica serán nombrados por el Ministerio de Economía y Hacienda, tal como se especifica en el punto 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Quinta. Las Administraciones abonarán las cantidades que les correspondan, según lo previsto en el punto 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Sexto. Ambas Administraciones se comprometen a colaborar para llevar a buen fin el estudio preparatorio, de cuyos resultados podría inferirse la realización de la O.I.D. en la zona Sur y Este de la provincia de Jaén - Norte de la provincia de Granada.

Todo lo cual, en prueba de conformidad, ambas partes suscriben en duplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados.

El Consejero de Economía y Fomento.- El Secretario de Estado de Hacienda.

CONSEJERIA DE HACIENDA

DECRETO 92/1987, de 8 de abril, por el que se acepta la donación a la Junta de Andalucía por el ayuntamiento de Nerja (Málaga), de un solar sito en su término municipal, con destino a la construcción de un instituto de enseñanzas medias.

Por el Ayuntamiento de Nerja (Málaga) ha sido ofrecido a la Junta de Andalucía un solar de 12.662,50 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de un Instituto de Enseñanzas Medias.

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la mencionada donación.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 8 de abril de 1987,

DISPONGO

Artículo 1º. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación a la Junta de Andalucía por el Ayuntamiento de Nerja de una parcela de 12.662,50 metros cuadrados de superficie, que es parte registral de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrox al folio setenta y siete, del Libro cincuenta y tres del Ayuntamiento de Nerja, Tomo doscientos cuarenta y seis del Archivo, finca mil cuatrocientos cincuenta y seis septuplicado, inscripción décima, cuya descripción es la siguiente:

«Finca, Fábrica de San José, sita en el término de Nerja y pago del Río, con todos los edificios y con las viviendas construidas dentro

de su perímetro, yo que los oporotos, máquinas y enseres destinados a la fabricación fueron desmontados con anterioridad y retirados. Linda al Norte con tierras de los Señores Larios e hijos, o sea del mismo caudal de que es parte esta finca, hoy de la Sociedad Azucarera Larios y con la parcela segregada en la parte destinada a viales; Sur, el camino de Málaga y con la misma parcela segregada en la parte destinada a viales; Este, el expresado camino y con la repetida parcela segregada anteriormente en la parte destinada a viales; y Oeste, el río midiendo una superficie de quince mil cuatrocientos ochenta y siete metros cuadrados. Dentro de la finca descrita están enclavadas las casas -Administrador, con una superficie construida de doscientos catorce metros cuadrados y dos naves destinadas a almacenes, con una superficie construida de novecientos dos metros cuadrados, por lo que todo hace una superficie construida de mil ciento dieciséis metros cuadrados. La finca descrita, aún cuando registralmente constituye una sola, se compone en realidad de tres parcelas: a) Una de doce mil seiscientos sesenta y dos metros con cincuenta decímetros cuadrados, en cuya superficie se comprenden las edificaciones antes reseñadas, con una superficie de mil ciento dieciséis metros cuadrados, que linda al Norte con el Río Chillar; al Este, con calle A en proyecto del Plan Parcial de Ordenación de El Chaparil; al Sur, con el camino, y al Oeste, con Río Chillar, cuyos terrenos tendrán la consideración de bienes de servicio público municipal. b) Otra de dos mil ciento ochenta y siete metros con cincuenta decímetros cuadrados marcada con la Letra A del Plan Parcial de Ordenación Urbana, destinada a viales y que tendrá la consideración de bienes de uso pública. c) Y otra de seiscientos treinta y siete metros cuadrados marcadas con la letra C del Plan Parcial de Ordenación Urbana, también destinada a viales y con idéntica consideración de bienes de uso público. El pago donde se encuentra enclavada la finca objeto de la presente escritura es conocido por el Río o Chaparil.

La parcela donada es la que aparece descrita en el apartado a) de la anterior descripción registral, que deberá segregarse formalmente de la finca matriz. Asimismo, y según resulta de los datos registrales, los terrenos se encuentran libres de gravámenes, y se destinarán a la construcción de un Instituto de Enseñanzas Medias.

Al margen de la inscripción registral antes reseñada, y mediante nota marginal, aparece el texto que a continuación se transcribe literalmente: «Según consta de escrito librado en Nerja el diecinueve de julio de este año por el Alcalde-Presidente de Nerja, la finca de este número, dadas sus características, figura en el Inventario de bienes municipales con su real consideración de bien patrimonial de propias, hecho que se acredita con certificación adjunta del Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Nerja, D. Nicolás Ramírez Sánchez, de fecha veinte de junio. Dichos documentos se han presentado a las doce de hoy, asiento 433, folio 117, Diario 47. Tarro 18 de julio de 1985. Firma ilegible. Firmado. Rubricado».

Artículo 2°. La parcela mencionada deberá incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez inscrita a su nombre en el Registro de la Propiedad para su ulterior afectación por la Consejería de Hacienda a la de Educación y Ciencia.

Artículo 3°. Por la Consejería de Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto.

Sevilla, 8 de abril de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda

CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 7 de mayo de 1987, por la que se garantiza el funcionamiento de los servicios sanitarios de carácter público, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante el establecimiento de los servicios mínimos.

Convocada huelga para los días 13, 14, 19, 20, 21, 26, 27 y 28 de mayo de 1987, por el Sindicato de A.T.S. de España, para el

personal de Enfermería que preste sus servicios en Instituciones abiertas y cerradas y Centros de Atención Primaria y Hospitales Clínicos, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, y dado el carácter de servicio esencial para la Comunidad prestado por este personal, se justifica que no puede paralizarse totalmente por el ejercicio del legítimo derecho a la huelga en que se ampara.

De lo anterior se infiere la potestad de imponer limitaciones al ejercicio del derecho de huelga en los servicios esenciales de la Comunidad, mediante la adopción de las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de dichos servicios, intentando a la vez compatibilizar los intereses generales del conjunto de la Comunidad con los derechos individuales que asisten al colectivo declarante de la huelga. Esta tarea comprende una racional determinación de los servicios esenciales partiendo de las circunstancias concurrentes por un lado y, por otro, teniendo en cuenta la naturaleza de los derechos o bienes constitucionalmente protegidos sobre lo que repercute, como son la defensa de la salud y de la vida, supremo bien protegible.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 28.2 y 43 de la Constitución; el artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; el artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Sentencias del Tribunal Constitucional de 8 de abril y 17 de julio de 1981; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre y de conformidad con lo establecido por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de octubre de 1983,

DISPONGO:

Artículo 1°. La situación de huelga que afectará al personal de Enfermería que presta sus servicios en Instituciones abiertas y cerradas y Centros de Atención Primaria y Hospitales Clínicos dependientes del Servicio Andaluz de Salud, durante los días 13, 14, 19, 20, 21, 26, 27 y 28 de mayo de 1987, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos necesarios para el funcionamiento de estos servicios esenciales.

Artículo 2°. Por las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Trabajo y Bienestar Social y de Salud, se determinarán, oído el Comité de huelga, el personal y servicios mínimos estrictamente necesarios para asegurar lo anteriormente dispuesto.

Artículo 3°. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 4°. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderá respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 5°. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios.

Artículo 6°. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de mayo de 1987.

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Trabajo y Bienestar Social

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilma. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo y Bienestar Social y de Salud.

ORDEN de 7 de mayo de 1987, por la que se garantiza el funcionamiento de la empresa Clínicas Médicas S.A. de Marbella (Málaga).

Convocada huelga para los días 18, 19, 20, 25, 26, 28 y 29 de mayo de 1987, por el Comité de Empresa de «Clínicas Médicas S.A.» de Marbella (Málaga), para el personal del mismo, y dado el carácter de servicio esencial para la Comunidad prestado por este personal, se justifica que no puede paralizarse totalmente por el ejercicio del legítimo derecho a la huelga en que se ampara.

De lo anterior se infiere la potestad de imponer limitaciones al

ejercicio del derecho de huelga en los servicios esenciales de la Comunidad, mediante la adopción de las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de dichos servicios, intentando a la vez compatibilizar los intereses generales del conjunto de la Comunidad con los derechos individuales que asisten al colectivo declarante de la huelga. Esta tarea comprende una racional determinación de los servicios esenciales partiendo de las circunstancias concurrentes por un lado y, por otro, teniendo en cuenta la naturaleza de los derechos o bienes constitucionalmente protegidos sobre lo que repercute, como son la defensa de la salud y de la vida, supremo bien protegible.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 28.2 y 43 de la Constitución; el artículo 10,2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; el artículo 17,2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Sentencias del Tribunal Constitucional de 8 de abril y 17 de julio de 1981; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre y de conformidad con lo establecido por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de octubre de 1983,

DISPONGO:

Artículo 1º.: La situación de huelga que afectará al personal que presta sus servicios en la Empresa «Clínicas Médicas S.A.» de Marbella (Málaga), durante los días 18, 19, 20, 25, 26, 28, y 29 de mayo de 1987, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos necesarios para el funcionamiento de estos servicios esenciales.

Artículo 2º.: Por las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Trabajo y Bienestar Social y de Salud, se determinarán, oído el Comité de huelga, el personal y servicios mínimos estrictamente necesarios para asegurar lo anteriormente dispuesto.

Artículo 3º.: Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 4º.: Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderá respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 5º.: Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios.

Artículo 6º.: La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de mayo de 1987.

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Trabajo y Bienestar Social

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.

Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo y Bienestar Social y de Salud de Málaga.

ORDEN de 7 de mayo de 1987, por la que se garantiza el funcionamiento del Hospital General Básico de la Axarquía de Vélez-Málaga (Málaga).

Convocada huelga a partir del día 18 de mayo de 1987, con carácter de indefinida, por los Médicos del «Hospital General Básico de la Axarquía» de Vélez-Málaga (Málaga), y dado el carácter de servicio esencial para la Comunidad prestado por este personal, se justifica que no puede paralizarse totalmente por el ejercicio del legítimo derecho a la huelga en que se ampara.

De lo anterior se infiere la potestad de imponer limitaciones al ejercicio del derecho de huelga en los servicios esenciales de la Comunidad, mediante la adopción de las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de dichos servicios, intentando a la vez compatibilizar los intereses generales del conjunto de la Comunidad con los derechos individuales que asisten al colectivo declarante de la huelga. Esta tarea comprende una racional determinación de los servicios esenciales partiendo de las circunstancias concurrentes por un lado y, por otro, teniendo en cuenta la naturaleza de los derechos

o bienes constitucionalmente protegidos sobre lo que repercute, como son la defensa de la salud y de la vida, supremo bien protegible.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 28.2 y 43 de la Constitución; el artículo 10,2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; el artículo 17,2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Sentencias del Tribunal Constitucional de 8 de abril y 17 de julio de 1981; Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre y de conformidad con lo establecido por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de octubre de 1983,

DISPONGO:

Artículo 1º.: La situación de huelga que afectará a los Médicos del «Hospital General Básico de la Axarquía» de Vélez-Málaga (Málaga), a partir del día 18 de mayo de 1987, con carácter de indefinida, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos necesarios para el funcionamiento de estos servicios esenciales.

Artículo 2º.: Por las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Trabajo y Bienestar Social y de Salud, se determinarán, oído el Comité de huelga, el personal y servicios mínimos estrictamente necesarios para asegurar lo anteriormente dispuesto.

Artículo 3º.: Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 4º.: Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderá respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 5º.: Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimiento sanitarios.

Artículo 6º.: La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de mayo de 1987

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Trabajo y Bienestar Social

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social
Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social y de Salud de Málaga.

ORDEN de 7 de mayo de 1987, por la que se garantiza el funcionamiento de la Ciudad Sanitaria Virgen de las Nieves de Granada.

Convocado huelga para los días 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28, 29 de mayo y 1, 2, 3, 4 y 5 de junio de 1987, por los Facultativos de la «Ciudad Sanitaria Virgen de las Nieves» de Granada, y dado el carácter de servicio esencial para la Comunidad prestado por este personal, se justifica que no puede paralizarse totalmente por el ejercicio del legítimo derecho a la huelga en que se ampara.

De lo anterior se infiere la potestad de imponer limitaciones al ejercicio del derecho de huelga en los servicios esenciales de la Comunidad, mediante la adopción de las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de dichos servicios, intentando a la vez compatibilizar los intereses generales del conjunto de la Comunidad con los derechos individuales que asisten al colectivo declarante de la huelga. Esta tarea comprende una racional determinación de los servicios esenciales partiendo de las circunstancias concurrentes por un lado y, por otro, teniendo en cuenta la naturaleza de los derechos o bienes constitucionalmente protegidos sobre lo que repercute, como son la defensa de la salud y de la vida, supremo bien protegible.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 28.2 y 43 de la Constitución; el artículo 10,2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; el artículo 17,2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía;

Sentencias del Tribunal Constitucional de 8 de abril y 17 de julio de 1981; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre y de conformidad con lo establecido por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de octubre de 1983,

DISPONGO:

Artículo 1º.: La situación de huelga que afectará a los Facultativos de la «Ciudad Sanitaria Virgen de las Nieves» de Granada, durante los días 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28, 29 de mayo y 1, 2, 3, 4 y 5 de junio de 1987, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos necesarios para el funcionamiento de estos servicios esenciales.

Artículo 2º. Por las Delegaciones Provinciales de los Consejerías de Trabajo y Bienestar Social y de Salud, se determinarán, oído el Comité de huelga, el personal y servicios mínimos estrictamente necesarios para asegurar lo anteriormente dispuesto.

Artículo 3º.: Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 4º.: Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderá respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 5º.: Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios.

Artículo 6º.- La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de mayo de 1987

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Trabajo y Bienestar Social

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social
Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social y de Salud de Granada.

ORDEN de 8 de mayo de 1987, por la que se garantiza el funcionamiento de los servicios sanitarios de carácter público, en la Comunidad Autónoma Andaluza mediante el establecimiento de los servicios mínimos.

Convocada huelga para los días 12, 13, 19, 20, 26 y 27 de mayo de 1987, por la Federación Estatal de Sindicatos y Asociaciones de Médicos Titulares, para el personal Médico Titular, y dado el carácter de servicio esencial de la Comunidad prestado por este personal, se justifica que no puede paralizarse totalmente por el ejercicio del legítimo derecho a la huelga que se ampara.

De lo anterior se infiere la potestad de imponer limitaciones al ejercicio del derecho de huelga en los servicios esenciales de la Comunidad, mediante la adopción de las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de dichos servicios, intentando a la vez compatibilizar los intereses generales del conjunto de la Comunidad con los derechos individuales que asisten al colectivo declarante de la huelga. Esta tarea comprende una racional determinación de los servicios esenciales partiendo de las circunstancias concurrentes por un lado y, por otro, teniendo en cuenta la naturaleza de los derechos o bienes constitucionalmente protegidos sobre los que repercute, como son la defensa de la salud y de la vida supremo bien protegible.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 28.2 y 43 de la Constitución; el artículo 10,2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; el artículo 17,2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Sentencias del Tribunal Constitucional de 8 de abril y 17 de julio de 1981; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre y de conformidad con lo establecido por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de octubre de 1983,

DISPONGO:

Artículo 1º.: La situación de huelga afectará al personal Médico Titular, durante los días 12, 13, 19, 20, 26 y 27 de mayo de 1987, se entenderá condicionado al mantenimiento de los mínimos necesarios para el funcionamiento de estos servicios esenciales.

Artículo 2º.: Por las Delegaciones Provinciales de los Consejerías de Trabajo y Bienestar Social y de Salud, se determinarán, oído el Comité de huelga, el personal y servicios mínimos estrictamente necesarios para asegurar lo anteriormente dispuesto.

Artículo 3º.: Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 4º.: Los artículos anteriores no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderá respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 5º.: Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios.

Artículo 6º.: La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de mayo de 1987

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Trabajo y Bienestar Social

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social
Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo y Bienestar Social y de Salud.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 1 de abril de 1987, reguladora del régimen de concesión de subvenciones para investigación, fomento y difusión en materia de cartografía, política territorial y urbana.

Ilmos. Sres.:

Creado el Centro de Estudios Territoriales y Urbanos por Decreto 279/1986, de 8 de octubre, se le encomiendan las funciones propias de la realización y difusión de estudios en materia de ordenación territorial, de mejora en el conocimiento e información de la realidad territorial de Andalucía, y la programación, coordinación y difusión de la Cartografía en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

La necesidad de desarrollar actividades en colaboración con otras entidades, así como el establecimiento de ayudas para la financiación de proyectos de investigación en las materias antes apuntadas, obliga a establecer el régimen básico de concesión de subvenciones.

Por todo ello, en virtud de lo establecido en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1/87, de 30 de enero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1987, y a propuesta del Centro de Estudios Territoriales y Urbanos, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. La concesión de subvenciones o ayudas con destino a la financiación de proyectos de investigación, actos de fomento y difusión en materia de cartografía, política territorial y urbana, se ajustarán a las normas establecidas en la presente Orden.

Segundo. Podrán ser beneficiarias las instituciones, colegios profesionales, Universidades y asociaciones sin fines de lucro legalmente constituidas.

Tercero. 1. Los expedientes se iniciarán a solicitud de las

entidades interesadas que presentarán su petición en el Centro de Estudios Territoriales y Urbanos.

2. Toda solicitud deberá ser acompañada, al menos, con la siguiente documentación:

Memoria del Proyecto con expresión de contenido, objetivo de la Propuesta, así como de su cuantía total, otros medios de financiación programados y, en su caso, agentes colaboradores. Expresión de los profesionales dedicados a la ejecución del Proyecto; calendario previsto y cuantos extremos se consideren necesarios incluir para conocimiento de la Administración.

Identificación de la entidad solicitante acompañada de copia de documentación de su constitución y estatutos sociales, en su caso, así como la relación de los miembros de sus órganos de gobierno.

3. El Centro de Estudios Territoriales y Urbanos, previa tramitación del gasto e informe del Servicio correspondiente, propondrá a esta Consejería su concesión o denegación mediante dictamen razonado.

Cuarto. La Resolución que ponga fin al expediente contendrá expresión del proyecto que se subvenciona, la cuantía de la misma, modalidad de pago y cuantas determinaciones técnicas se estimen necesarias para el mejor desarrollo y ejecución del proyecto objeto de subvención.

Quinto. La Resolución será comunicada al interesado y, extracto de la misma, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a los efectos de su publicidad.

Sexto. 1. El abono de la subvención se hará efectivo mediante libramientos sucesivos, previas certificaciones acreditativas del gasto devengado por el beneficiario en la ejecución del proyecto subvencionado.

2. No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, el primero de los libramientos, y por cuantía no superior al 30% del total del importe subvencionado, podrá efectuarse a justificar. Para el abono del resto, el beneficiario deberá justificar previamente los gastos habidos por el importe ya percibido. Todo ello de conformidad y a los efectos de lo dispuesto en el art. 53.4 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y o reserva de las normas que sobre justificación se dicte por la Consejería de Hacienda.

Séptimo. Se faculta al Director General del Centro de Estudios Territoriales y Urbanos para que, dentro de los límites presupuestarios, se realicen anualmente ofertas públicas mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y adopte cuantas medidas sean necesarias para el desarrollo de la presente Orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La que digo a V.V.II., para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 1 de abril de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilustrísimos Señores Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director del Centro de Estudios Territoriales y Urbanos.

ORDEN de 20 de abril de 1987 por la que se dictan normas sobre la tramitación del plan especial del sector 1 del área de actuación urbanística de La Cartuja de Sevilla.

Ilmos. Sres.:

La Orden de 16 de octubre de 1986 por la que se acordaba la redacción del Plan Especial del Sector 1 del Área de Actuación Urbanística de «La Cartuja», Sevilla, establece en su punto tercero que la tramitación se efectuará ante la Comisión Provincial de Urbanismo de Sevilla.

El Decreto 58/1987, de 25 de febrero, sobre Modificación en la Composición de las Comisiones Provinciales de Urbanismo de Andalucía prevé la renovación de las Comisiones, sin que a la fecha se encuentren constituidas las nuevas.

Ante la urgencia en la tramitación del Plan Especial de referencia que venga a establecer definitivamente la ordenación del Sector 1 del Área de Actuación de «La Cartuja», Sevilla, a la vista de lo dispuesto en los artículos 8 del Decreto Ley 7/70, de 27 de junio, 145 y ss. del Reglamento de Planeamiento, 208.3 de la Ley del Suelo

y 3.2. del Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, y en uso de las facultades conferidas por el último de los Decretos citados, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Dejar sin efectos las normas que sobre tramitación del Plan Especial Sector 1 del Área de Actuación Urbanística «La Cartuja» Sevilla se especificaban en el apartado tercero de la Orden de 16 de octubre de 1986, BOJA de 10 de marzo de 1987.

Segundo. Recabar de la Comisión Provincial de Urbanismo de Sevilla el conocimiento del presente expediente, así como su resolución definitiva.

Tercero. Se faculta al Director General de Urbanismo para que adopte las medidas pertinentes y dicte cuantas resoluciones sean necesarias para el cumplimiento de la presente Orden que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que se comunica a V.V.I.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 20 de abril de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Urbanismo y Presidente de la Comisión Provincial de Urbanismo de Sevilla y Delegado Provincial y Vicepresidente de la Comisión Provincial de Urbanismo de Sevilla.

ORDEN de 5 de mayo de 1987, de aprobación inicial del plan especial del sector 1 del área de actuación urbanística de La Cartuja de Sevilla.

Ilmos. Sres.:

Examinado el expediente del Plan Especial del Sector 1 del Área de Actuación Urbanística de «La Cartuja», Sevilla, redactado por la Dirección General de Urbanismo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 16 de octubre de 1986 y elevado a esta Consejería a los efectos de lo establecido en el artículo 147 del Reglamento de Planeamiento.

Atendiendo a cuanto se dispone en el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por el Real Decreto 1346/76, de 9 de abril, Reglamento de Planeamiento, Decreto Ley 7/70, de 27 de junio, de Actuaciones Urbanísticas Urgentes, Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, por el que se regula el ejercicio de las Competencias en Materia de Urbanismo por los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía y Orden de 20 de abril de 1987.

Y en virtud de las facultades legalmente reconocidas en el artículo 7 a) del Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, esta Consejería de Obras Públicas y Transportes ha resuelto lo siguiente:

Primero. Aprobar inicialmente el Plan Especial del Sector 1 del Área de Actuación Urbanística de «La Cartuja», Sevilla.

Segunda. 1. Sometido a trámite de información pública por plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente disposición en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. El expediente completo estará a disposición de cualquiera que desee examinarlo en la Dirección General de Urbanismo.

3. En el período de información, se podrán presentar cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Tercero. Terminada la fase de información pública, se dará audiencia por igual período a las Corporaciones Locales afectadas.

Lo que digo a V.V. y a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 5 de mayo de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Urbanismo.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

DECRETO 63/1987, de 11 de marzo, por el que se prorroga el plan de ayudas para la integración comercial de las pequeñas y medianas empresas agroalimentarias.

El Decreto 123/85 de 29 de mayo de lo Consejería de Agricultura y Pesca publicado en el BOJA nº 65 de 25 de junio de 1985, establece un plan de ayudas a la integración comercial de las PYMES agroalimentarias, cuya vigencia ha expirado el 31 de diciembre de 1986.

Con el fin de seguir fomentando la mejora de la comercialización de los productos agroalimentarios por vía de la asociación de las pequeñas y medianas empresas, posibilitar la ampliación de la gama de productos a ofertar, así como la concurrencia a un mayor número de mercados, disponer de una garantía suficiente para avalar los créditos de las entidades financieras precisos para el capital circulante, y la necesidad de adecuar el sector agroalimentario andaluz a las estructuras comerciales vigentes de lo Comunidad Económica Europea, se precisa prorrogar su plazo de vigencia.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Agricultura y Pesca y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 11 de marzo de 1987,

DISPONGO

Artículo 1º. Queda prorrogado el plan de ayudas para la integración comercial de las Pequeñas y Medianas empresas Agroalimentarias establecido en el Decreto 123/1985 de 29 de mayo.

Artículo 2º. Las ayudas previstas en el artículo anterior serán concedidas en cuanto lo permitan las disponibilidades presupuestarias.

Artículo 3º. La Consejería de Agricultura y Pesca aprobará las disposiciones pertinentes para el desarrollo y ejecución de este Decreto.

DISPOSICION FINAL

Lo dispuesto en los artículos anteriores tendrá efectos a partir del 1 de enero de 1987

Sevilla, 11 de marzo de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

DECRETO 64/1987, de 11 de marzo, por el que se prorrogon determinadas líneas de ayudas para la industrialización y comercialización agroalimentarias.

Los Decretos 303/1984, de 27 de noviembre (BOJA núm. 112 de 5 de diciembre de 1984), 330/84, de 26 de diciembre (BOJA núm. 13 de 12 de febrero de 1985), 24/85, de 5 de febrero (BOJA núm. 17 de 22 de febrero de 1985), 332/84, de 26 de diciembre (BOJA núm. 22 de 7 de marzo de 1985), establecían líneas de ayudas a la industrialización y comercialización agroalimentarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se consideraron compatibles con cualesquiera otras destinadas a los mismos fines y complementarias de las mismas, y cuya vigencia ha finalizado o está próxima a finalizar.

Teniendo en cuenta entre otras razones la conveniencia de continuar aprovechando la mejora en normalización hortofrutícola a fin de poder hacer ofertas al mercado de acuerdo con las normas de calidad vigentes, de conseguir un aumento del componente ganadero en la producción final agraria, de tratar de rentabilizar la

red de mataderos comarcales, de obtener productos de mayor calidad, así como intentar que el sector agrario pueda beneficiarse del valor añadido que la industrialización y comercialización de sus productos reporta, y finalmente que el Real Decreto 1462/1986, de 13 de junio, por el que se fomenta la mejora de la transformación y comercialización de productos agrarios y pesqueros, estableció una línea de ayudas, que comprendía entre otras las reguladas por los Decretos citados de la Junta de Andalucía, medidas que declara compatibles con las que se pudieran recibir de otros órganos de las Administraciones Públicas.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Agricultura y Pesca y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 11 de marzo de 1987,

ACUERDO

Artículo 1º. Quedan prorrogadas las ayudas establecidas en los Decretos 303/1984, de 27 de noviembre, por el que se aprueba el Plan de Fomento de la Industria de Transformación Hortofrutícola, 330/1984, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la concesión de ayudas a la construcción y equipamiento de centros de manipulación de productos hortofrutícolas, 24/1985, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Plan de Apoyo al Sector Cárnico y el 332/1984, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de Actuación en el Sector Lácteo (comercialización e industrialización).

Artículo 2º. Las ayudas establecidas en el artículo anterior serán concedidas en cuanto lo permitan las disponibilidades presupuestarias.

Artículo 3º. La Consejería de Agricultura y Pesca aprobará las disposiciones pertinentes para el desarrollo y ejecución de este Decreto.

DISPOSICION FINAL

Lo establecido en el presente Decreto tendrá efectos o partir del 1 de enero de 1987.

Sevilla, 11 de marzo de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ACUERDO de 11 de marzo de 1987, del Consejo de Gobierno, por el que se autorizo al Consejero de Agricultura y Pesca a la firma de un convenio de colaboración con la entidad mercantil Productora Andaluza de Programas, S.A.

A propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 11 de marzo de 1987,

DISPONGO

Autorizar al Consejero de Agricultura y Pesca a firmar con el representante de Productora Andaluza de Programas, S.A. un convenio de colaboración para realizar y emitir un programa semanal en el circuito andaluz de RTVE.

Sevilla, 11 de marzo de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 24 de abril de 1987, por la que se asignan las funciones de Director Gerente de la Gerencia Provincial de Almería a don Herminio Simón Collada.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas, he resuelto acumular las funciones de Director Gerente de la Gerencia Provincial del Servicio Andaluz de Salud de Almería a D. Herminio Simón Collado, Delegada de esta Consejería en aquella capital.

Sevilla, 24 de abril de 1987

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud

ORDEN de 24 de abril de 1987, por la que se nombra Director Gerente de la Gerencia Provincial del Servicio Andaluz de Salud en Cádiz a don Pedro Parra Hidalgo.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a nombrar, a D. Pedro Parra Hidalgo, como Director Gerente de la Gerencia Provincial del Servicio Andaluz de Salud en Cádiz.

Sevilla, 24 de abril de 1987

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud

ORDEN de 24 de abril de 1987, por la que se nombra Director Gerente de la Gerencia Provincial del Servicio Andaluz de Salud en Córdoba a don Francisco Salamanca Poyato.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a nombrar, a D. Francisco Salamanca Poyato, como Director Gerente de la Gerencia Provincial del Servicio Andaluz de Salud en Córdoba.

Sevilla, 24 de abril de 1987

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud

ORDEN de 24 de abril de 1987, por la que se nombra Director Gerente de la Gerencia Provincial del Servicio Andaluz de Salud en Granada a don Angel Ortega Moreno.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a nombrar, a D. Angel Ortega Moreno, como Director Gerente de la Gerencia Provincial del Servicio Andaluz de Salud en Granada.

Sevilla, 24 de abril de 1987

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud

ORDEN de 24 de abril de 1987, por la que se nombra Director Gerente de la Gerencia Provincial del Servicio Andaluz de Salud en Huelva a don Miguel Angel Pola Cortés.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a nombrar, a D. Angel Polo Cortes, como Director Gerente de la Gerencia Provincial del Servicio Andaluz de Salud en Huelva.

Sevilla, 24 de abril de 1987

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud

ORDEN de 24 de abril de 1987, por la que se nombra Director Gerente de la Gerencia Provincial del Servicio Andaluz de Salud en Jaén a doña Nieves Martínez Merino.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a nombrar, a D^a Nieves Martínez Merino, como Director Gerente de la Gerencia Provincial del Servicio Andaluz de Salud en Jaén.

Sevilla, 24 de abril de 1987

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud

ORDEN de 24 de abril de 1987, por la que se nombra Director Gerente de la Gerencia Provincial del Servicio Andaluz de Salud en Málaga a don Francisco Zamorano Vázquez.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a nombrar, a D. Francisco Zamorano Vázquez, como Director Gerente de la Gerencia Provincial del Servicio Andaluz de Salud en Málaga.

Sevilla, 24 de abril de 1987

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud

ORDEN de 24 de abril de 1987, por la que se nombra Director Gerente de la Gerencia Provincial del Servicio Andaluz de Salud en Sevilla a don Ricardo Vázquez Albertino.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a nombrar, a D. Ricardo Vázquez Albertino, como Director Gerente de la Gerencia Provincial del Servicio Andaluz de Salud en Sevilla.

Sevilla, 24 de abril de 1987

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 20 de enero de 1987, por lo que se dispone el cese de D^a Gracia Sánchez Caballos como Jefe de la Secretaría del Consejero.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas vengo en cesar a D^a Gracia Sánchez Caballos como Jefe de la Secretaría del Consejero.

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 21 de enero de 1987, por la que se nombra Jefe del Gabinete del Consejero a D^a Gracia Sánchez Caballos.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vengo en nombrar a D^a Gracia Sánchez Caballos, N.R.P. A48EC17070 como Jefe del Gabinete del Consejero, con efectos de esta misma fecha.

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 18 de marzo de 1987, de la Universidad de Sevilla, por lo que se nombra a don Fernando Diaz del Olmo, catedrático de escuelas universitarias, de esta universidad, adscrito al área de conocimiento de Geografía Física.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Catedrático de Escuelas Universitarias, en el Area de Conocimiento «Geografía Física», convocada por Resolución del Rectorado de la

Universidad de Sevilla de fecha 30 de diciembre de 1985 (BOE de 27 de enero de 1986), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artº 13 del Real-Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE del 26-10), artº 4º del Real-Decreto 989/1985, de 30 de abril (BOE del 19-6) y el artº 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D. Fernando Díaz del Olmo, Catedrático de Escuelas Universitarias, de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento «Geografía Física».

Una vez constituidos los Departamentos, el Profesor Díaz del Olmo, será adscrito al que corresponda.

Sevilla, 18 de marzo de 1987.— El Rector, Julio Pérez Silva.

RESOLUCION de 8 de abril de 1987, de la universidad de Córdoba, por la que se nombran profesores del cuerpo de Titulares de dicha universidad o los señores que se citan, en virtud de concurso de acceso.

De conformidad con las propuestas de las Comisiones Calificadoras del Concurso de Acceso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 31 de octubre de 1986 (BOE del 21 de noviembre), para la provisión de plazas de Profesores Titulares de Universidad, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83, de 25 de agosto y Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre,

Este Rectorado ha resuelto nombrar a los siguientes señores:

Don José Luis Ferrer Herranz, Titular de Universidad del Área de Conocimiento «Ingeniería Química» del Departamento (en constitución).

Dª Mª Felisa Martínez Paredes, Titular de Universidad del Área de Conocimiento «Radiología y Medicina Física» del Departamento (en constitución).

Dª Mª José Moreno Díaz, Titular de Universidad del Área de Conocimiento «Psiquiatría» del Departamento (en constitución).

Córdoba, 8 de abril de 1987.— El Rector, Vicente Colomer Viadel.

RESOLUCION de 14 de abril de 1987, de la universidad de Córdoba, por lo que se nombra catedrático de dicha universidad a don Manuel Bustos Ruiz, del área de conocimiento de Ciencias Morfológicas, en virtud de concurso de acceso.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso de Acceso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 31 de octubre de 1986 (BOE del 21 de noviembre), para la provisión de la Cátedra de Universidad del Área de Conocimiento Ciencias Morfológicas, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83 de 25 de agosto y Real Decreto 1.888/84 de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Catedrático de la Universidad de Córdoba a Don Manuel Bustos Ruiz del Área de Conocimiento «Ciencias Morfológicas» del Departamento (en constitución).

Córdoba, 14 de abril de 1987.— El Rector, Vicente Colomer Viadel.

RESOLUCION de 15 de abril de 1987, de la universidad de Granada, por la que se nombra a don David Martín Castilla, profesor titular de esta universidad adscrito al área de conocimiento de Farmacia y Tecnología Farmacéutica.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de Conocimiento de «Farmacia y Tecnología Farmacéutica», convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 30.12.85 (Boletín Oficial del

Estado 18.2.86), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 26 de octubre) artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D. David Martín Castilla, Profesor Titular de esta Universidad adscrito al Área de Conocimiento de «Farmacia y Tecnología Farmacéutica».

El citado profesor ha quedado adscrito al Departamento de «Farmacia y Tecnología Farmacéutica».

Granada, 15 de abril de 1987.— El Rector, José Vido Soria.

CORRECCION de errores a la Orden de 18 de diciembre de 1986, por la que se adscribía, con carácter definitivo, a centros de bachillerato de esta Comunidad, al profesorado afectado por la transformación o creación de los mismos (BOJA núm. 3, de 16.1.87).

Ilmo. Sr.:

Vista la Orden de 18.12.86, (BOJA de 16.1.87), por la que se adscribía con carácter definitivo, a Centros de Bachillerato de esta Comunidad, al Profesorado afectado por la transformación o creación de dichos Centros, se observa el siguiente error, que ha de ser subsanado.

Página 130 (Anexo II).

Donde dice: «signatura: Ciencias Naturales. Antonio Gómez Rodríguez Nº R. Personal A48EC-29563 I.B. nº 4 de Jefez de la Frontera».

Debe decir: «signatura: Ciencias Naturales. Antonio Gómez Rodríguez Nº R. Personal A48EC-29563 I.B. nº 4 de Jerez de la Frontera».

Sevilla, 22 de abril de 1987

Ilmo. Sr. Director General de Personal.

CORRECCION de errores a la Orden de 18 de diciembre de 1986, por la que se adscribía, con carácter definitivo, a los IB núm. 2 de El Puerto de Santa María (Cádiz) e IB de Moguer (Huelva), al profesorado afectado por el desdoblamiento de los IB Pedro Muñoz Seco de El Puerto de Santa María (Cádiz) e IB de Polos de la Frontera (Huelva), respectivamente (BOJA núm. 3, de 16.1.87).

Ilmo. Sr.:

Vista la Orden de 18.12.86 (BOJA de 16 de enero de 1987), por la que se adscribía, con carácter definitivo, a los IB núm. 2 de El Puerto de Santa María (Cádiz) e I.B. de Moguer (Huelva), al Profesorado afectado por el desdoblamiento de los I.B. «Pedro Muñoz Seca» de El Puerto de Santa María (Cádiz) e IB de Polos de la Frontera (Huelva) respectivamente, se observó el siguiente error, que ha de ser subsanado:

Página 130

Anexo I (Desdoble del I.B. «Pedro Muñoz Seca» nº 2 El Puerto de Sta. María)

AGREGADOS. Asignatura Inglés

A continuación de Mª Fernanda Martín Colinet, A48EC 037141, debe figurar:

Inglés. Rosario Martín Morales, A48EC037528.

Sevilla, 27 de abril de 1987

Ilmo. Sr. Director General de Personal.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 6 de marzo de 1987, de la universidad

de Cádiz, por la que se publica la composición de la comisión que ha de resolver el concurso para proveer una plaza de catedrático de universidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artº 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 16 de septiembre, por el que se regulan los concursos para provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios; R.D. 1427/1986, de 13 de junio que lo modifico,

Este Rectorado ha resuelto publicar la Comisión, una vez legalmente designados todos los miembros que la integran, que ha de resolver el concurso correspondiente a una plaza de esta Universidad, convocada por Resolución de 17 de noviembre de 1986 (BOE del 26), que ha quedado integrada conforme al siguiente anexo.

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a 4 meses, a contar desde la publicación de la composición de la misma en el BOE.

Contra dicha Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artº 6.8 del R.D. 1888/1984, de 26 de septiembre, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Cádiz, 6 de marzo de 1987.- El Rector, José Luis Romero Palanca.

ANEXO

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad

Area de conocimiento a la que corresponde: Derecho Administrativo

Comisión Titular

Presidente: D. Alfonso Pérez Moreno, CU de la Universidad de Sevilla

Vocal-Secretario: D. Mariano Baena del Alcázar, CU de la Universidad Complutense.

Vocales: D. Aurelio Guaita Martorell, CU de la Univ. Autónoma de Madrid

D. Santiago Muñoz Machado, CU de la Univ. de Alcalá de Henares

D. Tomás Romón Fernández Rodríguez, CU de la Univ. Complutense

Comisión Suplente

Presidente: D. Manuel Clavero Arévalo, CU de la Univ. de Sevilla

Vocal-Secretario: D. Pedro Escribano Collado, CU de la Univ. de Sevilla

Vocales: D. José Bermejo Vera, CU de la Univ. de Zaragoza

D. Fernando Gorrido Falla, CU de la Univ. Complutense

D. Enrique Rivero Yserr, CU de la Univ. de Salamanca

RESOLUCION de 9 de abril de 1987, de la universidad de Cádiz, por la que se declaro concluido el procedimiento y desierta una plaza de profesor titular de universidad.

Convocada a concurso por Resolución de la Universidad de Cádiz de 14 de marzo de 1986 (BOE de 11.4), una plaza de Profesor Titular de Universidad, y habiéndose retirado los aspirantes a la plaza.

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza que se cita:

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento: Ciencias Morfológicas. Departamento al que está adscrita: Biología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Explicar Biología. Investigación en Citología e Histología animal y vegetal; en la Facultad de Ciencias. Clase de convocatoria: Concurso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cádiz, 9 de abril de 1987.- El Rector, José Luis Romero Palanco.

RESOLUCION de 9 de abril de 1987, de la universidad de Córdoba, por la que se hace pública la composición de las comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de diversas plazas de los cuerpos docentes de esta universidad, convocados por Resolución de 30 de noviembre de 1986.

Cumplidos los requisitos que preceptúan los Reales Decretos 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), y 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), en cuanto al procedimiento para la designación del profesorado que ha de juzgar los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios,

Este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de las Comisiones correspondientes a plazos convocadas por Resolución de 30 de noviembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de enero de 1987) y que se detallan en el anexo adjunto.

Contra la presente Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante este Rectorado, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dichas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Córdoba, 9 de abril de 1987.- El Rector, Vicente Colomer Vialdel.

ANEXO QUE SE CITA

Referencia: Plaza 40/1986

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad

Area de conocimiento a la que corresponde: Radiología y Medicina Física

Comisión Titular

Presidente: D. Francisco Marín Garriz, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Vocal-Secretario: D. José Luis Carreras Delgado, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal primero: D. Vicente Belloch Zimmermann, Catedrático de la Universidad de Valencia.

Vocal segundo: D. José Luis Genovés García, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal tercero: Dª María Teresa Delgado Macías, Catedrática de la Universidad de Cantabria.

Comisión Suplente

Presidente: D. José Luis Bascuas Asta, Catedrático de la Universidad de Cádiz.

Vocal-Secretario: D. Juan Negueruela Ugarte, Catedrático de la Universidad del País Vasco.

Vocal primero: D. Manuel Martínez Morillo, Catedrático de la Universidad de Málaga.

Vocal segundo: D. Eliseo Vaño Carruana, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal tercero: D. Francisco López Lara, Catedrático de la Universidad de Valladolid.

Referencia: Plaza 41/1986

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad.

Area de conocimiento a la que corresponde: Producción Animal

Comisión Titular

Presidente: D. Alfonso Vera y Vega, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal-Secretario: D. Juan Bautista Aparicio Macarro, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal primero: D. Gaspar González González, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal segundo: D. Alfredo Calleja Suárez, Profesor Titular de la Universidad de León.

Vocal tercero: D. Abilio Abundo González Arranz, Profesor Titular de la Universidad de León.

Comisión Suplente

Presidente: D. Manuel Medina Blanco, Profesor Emérito de la Universidad de Córdoba.

Vocal-Secretario: D. Mariano Herrera García, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal primero: D. Amalio de Juana Sardón, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal segundo: D. Antonio Torres Salvador, Profesor Titular de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal tercero: D. Rodrigo Peláez Suárez, Profesor Titular de la Universidad de León.

Referencia: Plaza 42/1986

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias

Area de conocimiento a la que corresponde: Enfermería

Comisión Titular

Presidente: D. Pedro Sánchez Guijo, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal-Secretario: D. Ildelfonso González Barrios, Profesor Titular de la Escuela Universitaria de la Universidad de Córdoba.

Vocal primero: D. Juan Vicente Beneit Montesinos, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal segundo: D. Julio Bernardo Bremlla González, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Santiago.

Vocal tercero: D. Alfonso Acosta López, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Salamanca.

Comisión Suplente

Presidente: D. Jasé Luis Lancho Alonso, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal-Secretario: D. Juan Pinilla Carretero, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Córdoba.

Vocal primero: D. Juan Francisco Sánchez Alonso, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal segundo: D^a Enriqueta Force Sanmartín, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Central de Barcelona.

Vocal tercero: D^a Isabel Leal Cercos, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

CORRECCION de errores a la Resolución de 8 de abril de 1987, de la universidad de Málaga, por la que se publican las relaciones de opositores excluidos, los nombres de los miembros del tribunal y la fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de los que consta el concurso-oposición para cubrir plazas vacantes publicadas (BOJA núm. 39, de 8.5.87).

Advertido error en la Resolución antes citada, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice en el punto quinto «ordenanza el día 9 de mayo a las 9 horas», debe decir «Ordenanza el día 30 de mayo a las 16 horas».

Sevilla, 7 de mayo de 1987

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

RESOLUCION de 2 de abril de 1987, sobre oferta de empleo público.

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, de fecha 2 de abril de 1987, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1987.

Conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de medidas para la reforma de la Función Pública de 2 de agosto de 1984 y artículo 91 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno acordó por unanimidad:

Primero. Aprobar la Oferta de Empleo Público de esta Corporación para 1987, cuya relación de vacantes dotadas presupuestariamente está compuesta de los funcionarios de carrera que se relacionan en el anexo I.

Dichas plazas podrán incrementarse con las vacantes que se produzcan por jubilaciones o por aplicación de régimen de incompatibilidades al personal funcionario de la Corporación.

Segundo. La selección del personal funcionario se efectuará mediante convocatoria pública a través de los sistemas de oposición concurso-oposición y concurso, que se determinará en las bases de las respectivas convocatorias.

Tercero. Asimismo las bases de cada convocatoria para provisión de las plazas que constituyen la Oferta de Empleo, se irán aprobando paulatinamente por el Pleno de la Corporación, y en ellas se determinará las condiciones y requisitos de los aspirantes, números de plazas a proveer por el sistema de provisión interna, calendario de celebración de las pruebas, programas y ejercicios que integran las mismas, etc. y se publicarán sucesivamente en el Boletín Oficial de la Provincia y, en extracto en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarto. Las plazas que no se puedan cubrir mediante las convocatorias efectuadas durante 1987, constituirán e incrementarán las Ofertas Públicas de Empleo de 1988.

Quinto. Autorizar a los efectos oportunos, la publicación de la presente oferta de empleo público en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Algeciras, 21 de abril de 1987.- El Alcalde, Ernesto Delgado Lobato.

ANEXO

Provincia: CADIZ

Corporación: Ayuntamiento de Algeciras.

Oferta de Empleo público correspondiente al Ejercicio de 1987, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 2 de abril de 1987.

A) FUNCIONARIOS.						
Grupo	Escala	Subescala	Denominación	Nº Vacantes	Forma de provisión	
Art. 25 Ley 30/84						
A.	Funcionario de carácter	Habilitación nacional	Interventor	1	Concursa. Art. 99 Ley 7/1985	
A.	Adm. General	Técnica	Oficial Mayor	1	Oposición Libre. Art. 169.2.a R.D. Legislativo 751/86.	
A.	Adm. General	Técnica	Técnico	3	2. Oposición Libre. Art. 169, 2a ap. 1. Promoción Interna. Art. 169.2.ap.2º.	
C.	Adm. General	Administrativo	Administrativo	1	Promoción Interna. Art. 169.2.b)	
D.	Adm. General	Auxiliares	Auxiliares	1	Oposición Libre. Art. 169.2.c)	
E.	Adm. General	Subalternos	Conserje Ayunt.	1	Concurso. Art. 169.2.d). R.D. Ley. 781/86.	
A.	Adm. Especial	Técnico-Super	Arquitecto	1	Concurso-Oposición Libre. Art. 171.2	
A.	Adm. Especial	Técnico-Super	Ingeniero Camino, Canales y Puertos	1	Concurso-oposición Libre. Art. 171.2	
A.	Adm. Especial	Técnico-Super	Técnico Informática	1	Concurso-oposición Libre. Art. 171.2	
B.	Adm. Especial	Técnico Medios	Arquit. Tecn. Aparej.	1	Concurso-oposición Libre. Art. 171.2	
B.	Adm. Especial	Técnico Medios	Asistente Social	1	Concurso-oposición Libre. Art. 171.2	
D.	Adm. Especial	Técnico Auxiliar	Aux. Informática	2	Concurso Libre. Art. 171.2	
D.	Adm. Especial	Técnico Auxiliar	Aux. Secc. Gráfica	1	Concurso Libre. Art. 171.2	
D.	Adm. Especial	Serv. Espec.	Monitor Deportivo	1	Concursa. Art. 172.3	
C.	Adm. Especial	Policía Local	Suboficiales	2	Concurso Oposición	

3. Otras Disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 15 de abril de 1987, de la Dirección General del Juego, por la que se dan instrucciones para el desprecinto de máquinas recreativas y de azar.

La normativa vigente en materia de máquinas recreativas y de azar posibilita que, apreciada la posible existencia de faltas, pueda procederse por los agentes de la autoridad actuantes al precinto de la máquina correspondiente, que quedaría a disposición de la Junta de Andalucía.

En los supuestos en los que por las Delegaciones de Gobernación se hubiera acordado autorizar el desprecinto de las máquinas precintadas por agentes de la autoridad, no siendo posible el inmediato desplazamiento de dichos agentes al local donde estuviera depositada a disposición de la Junta de Andalucía la máquina precintada, con el fin de agilizar trámites, lo que redundará en beneficio de la Administración y de los administrados, esta Dirección General ha resuelto:

1. Los Delegados de Gobernación podrán acordar, excepcionalmente, que el desprecinto de máquinas recreativas y de azar pueda efectuarse directamente por la empresa operadora titular de la explotación de la máquina precintada.
2. El acuerdo autorizando el desprecinto a la empresa operadora se hará constar expresamente en la resolución que autorice el desprecinto; en caso contrario se entenderá que debe ser ejecutado por agentes de la autoridad.
3. El desprecinto podrá efectuarlo, la empresa operadora a la que se autorice, el día siguiente a la fecha que figure en el Registro de Salida de la Delegación de Gobernación de la notificación autorizando el desprecinto correspondiente, y a todos los efectos se considerará desprecintada la máquina desde esa fecha.
4. La presente resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de abril de 1987.- El Director General, Manuel Cortés Ballesteros.

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TURISMO

RESOLUCION de 4 de febrero de 1987, sobre una subvención a la asociación para el desarrollo de la energía solar en Andalucía, para la organización de la 7ª Conferencia Europea de Energía Solar Fotovoltaica.

Visto el expediente tramitado por la Dirección General de Industria, Energía y Minas para la concesión de una subvención a la Asociación para el Desarrollo de la Energía Solar y Alternativa en Andalucía (ADESA), como colaboración de esta Consejería a la organización de la 7ª Conferencia Europea de Energía Solar Fotovoltaica celebrada en Sevilla del día 27 al 31 de octubre de 1986, en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales.

CONSIDERANDO:

- 1°. Que la promoción de las energías renovables, y concretamente de la solar, es uno de los objetivos prioritarios de esta Consejería, por cuanto su utilización contribuirá al aprovechamiento de unas recursos propios de las que está bien dotada nuestra Comunidad Autónoma.
- 2°. Que el aprovechamiento de la energía solar mediante conversión fotovoltaica permite, por otra parte, la electrificación de viviendas y pequeñas explotaciones rurales muy alejadas de las redes de suministro eléctrico.
- 3°. Que la referida Conferencia contribuirá a un mayor conocimiento de la situación y perspectivas que ofrece el aprovechamiento de la energía solar por procedimientos fotovoltaicos, así como de los últimos avances tecnológicos en este campo, entre empresarios y profesionales interesados en su aplicación.
- 4°. Que una de las finalidades de la Conferencia es dar una mayor difusión a las Energías Renovables.
- 5°. Que el Capítulo VII, Aplicación económica 774, del Presupuesto de esta Consejería, existe crédito económico suficiente para poder hacer frente al pago de la subvención que se propone.
- 6°. Que la Asociación para el Desarrollo de la Energía Solar en Andalucía (ADESA) ha sido coorganizadora de la 7ª Conferencia

Europea de Energía Solar Fotovoltaica, corriendo a su cargo, en parte, el acondicionamiento de los locales en que se celebrarán las sesiones de la Conferencia, en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales.

VISTOS: El artº 41 de la ley 6/1983 de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Artº 15º de la Ley 9/1985, de 28 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1986; el Decreto 2784/1964, de 27 de julio, sobre justificación de subvenciones, disposiciones que regulan la concesión de los mismos y demás disposiciones complementarias.

RESUELVO:

Conceder una subvención de SETECIENTAS VEINTICINCO MIL PESETAS (725.000 Pts.) o la Asociación para el Desarrollo de la Energía Solar en Andalucía (ADESA) como colaboración de esta Consejería en la 7ª Conferencia Europea de Energía Solar Fotovoltaica.

Sevilla, 4 de febrero de 1987

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS
Consejero de Fomento y Turismo

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 29 de abril de 1987, por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia de 2 de octubre de 1986, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla en recurso núm. 1059/84 interpuesto por don Rafael Rodríguez Agullo.

Ilmos. Sres.:

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla ha dictado Sentencia de 2 de octubre de 1986 en recurso nº 1059/84 interpuesto por D. Rafael Rodríguez Agulló. Dicha Sentencia, cuya firmeza consta, dice así en su parte dispositiva:

«FALLAMOS: Estimar el recurso interpuesto por D. Rafael Rodríguez Agulló contra resolución de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía de 2 de noviembre de 1983 y el presunto desestimatorio de reposición, que impuso su cese en el puesto de Supervisor designándole para Jefe de Negociado de Coordinación y Seguimiento de Planes N-16, dependiente del Centro Territorial de Córdoba, que anulamos por su disconformidad con el ordenamiento jurídico, y condenamos a la Administración a reponerle en el cargo de Supervisor de la Zona LVIII, con reconocimiento del tiempo de servicios y abono de las diferencias de retribuciones dejadas de percibir entre el cargo de Supervisor y Jefe de Negociado».

Esta Consejería, a los efectos del artº 26-3 de la Ley 5/1983 de 19 de julio y en ejecución de los demás pronunciamientos del fallo, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia.

Lo que comunico a VV.II.

Sevilla, 29 de abril de 1987

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

Ilmos. Sres. Viceconsejero y Director General de Investigación y Extensión Agraria.

ORDEN de 29 de abril de 1987, por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia de 11 de junio de 1986 de la Magistratura de Trabajo núm. 2 de Granada recaída en auto 149 a 151/85 instada por doña Ana María Montoro García y dos más.

Ilmos. Sres.:

La Magistratura de Trabajo nº 2 de Granada ha dictado Sentencia con fecha 11 de junio de 1986 recaída en autos 149 a 151/85 seguidos a instancia de Dña. Ana Mª Montoro García, D.

Antonio Rodríguez Verdejo y D. José Luis Cuadros Terrón. Dicha sentencia, cuya firmeza ha sido acreditada, en su parte dispositiva dice así:

«FALLO: Que estimando las demandas formuladas por D. Antonio Rodríguez Verdejo y D. José Luis Cuadros Terrón contra la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, Centro de Capacitación y Experimentación Agrario de Granada, debo declarar y declaro que las categorías profesionales de dichos actores son los de Oficial de 1º y Jefe de Cocina respectivamente, condenando a la demandada a estar y pasar por esta declaración; y, desestimando la demanda formulada por Dña. Ana Mª Montoro García contra dicha parte demandada, la debo absolver y absuelvo de la demanda en su contra formulada por la actora».

Esta Consejería, a los efectos del artº 26-3 de la Ley 5/83 de 19 de julio, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia.

Lo que comunico a VV.II.

Sevilla, 29 de abril de 1987

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

Ilmos. Sres. Viceconsejero y Director General de Investigación y Extensión Agraria.

RESOLUCION de 8 de abril de 1987, de la Dirección General de Agricultura, Ganaderío y Montes, por la que se otorga el título de agrupación de defensa sanitaria de la Asociación de Ganaderos de Porcino de Cuevas del Campo y Zújar (Granada).

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de porcino de Cuevas del Campo y Zújar para que le fuese concedido el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la por ellos constituida, situada en los términos de Cuevas del Campo y Zújar (Granada).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1º punto 3 del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartados 1º y 4º de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 144/1982 de 3 de noviembre a concederle con fecha 8 de abril del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente Resolución al interesado y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE, de acuerdo con lo que preceptúa el apartado C punto 3 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 8 de abril de 1987.- El Director General, Gerardo de las Casas Gómez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CORRECCION de errores de la Resolución de 6 de marzo de 1987, por la que se prorrogan las becas de formación personal investigador en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la convocatoria de 1984 y 1985, y se adjudican las nuevas becas correspondientes a la convocatoria de 1986 (BOJA núm. 30, de 7.4.87).

Advertidos errores en el texto de la Resolución de 6 de marzo de 1987, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 30 de 7 de abril de 1987, se transcriben a continuación las oportunas correcciones.

1. En la página 1.243 donde dice «RESOLUCION de 6 de marzo de 1987, por la que se prorrogan las becas de Formación de Personal de Investigador...» debe decir «...las becas de Formación de Personal Investigador...».

2. En la página 1.243 donde dice (Primero) «...hasta el 28 de febrero de 1988» debe decir «...hasta el 29 de febrero de 1988».

3. En la página 1.244 (Anexo) donde dice UNIVERSIDAD DE GRANADA, Prórroga de la Convocatoria de 1984, Programa General, figura por error material Piqueras García, Augusto Joaquín, D.N.I.: 24.207.133, debiendo estar relacionado en la página 1.245 dentro de UNIVERSIDAD DE GRANADA, Nueva adjudicación Convocatoria 1986, Programa General.

4. En la página 1.245 (Anexo, UNIVERSIDAD DE GRANADA, Nueva adjudicación Convocatoria 1986) donde dice «Matínez Alvarez, Mª Clotilde» debe decir «Martínez Alvarez, Mª Clotilde».

5. En la página 1.245 (Anexo) donde dice «UNIVERSIDAD DE SEVILLA, Prórroga de la Convocatoria de 1984, Programa General, Rufo Isern, Paulina, D.N.I.: 28.656.209» debe decir «... Rufo Isern, Paulina, D.N.I.: 28.656.206».

6. En la página 1.246 (Anexo, UNIVERSIDAD DE SEVILLA, Prórroga de la Convocatoria de 1985) donde dice «Programa Complementario. Alvarez Benítez, Juan Carlos (Salud Pública), D.N.I.: 28.699.579» debe decir «...Alvarez Benítez, Juan Carlos, (Salud Pública), D.N.I. 28.669.579».

7. En la página 1.246 (Anexo, UNIVERSIDAD DE SEVILLA, Prórroga de la Convocatoria de 1985) donde dice Programa Complementario se ha omitido por error material a Delgado Trujillo, Antonio, D.N.I.: 24.870.549, en la relación de adjudicatarios.

8. En la página 1.246 donde dice «CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS, Prórroga de la Convocatoria de 1985, Vilchez Molina, Aurora, D.N.I.: 30.474.269» debe decir «...Vilchez Molina, Aurora, D.N.I.: 30.474.268».

Sevilla, 23 de abril de 1987

CORRECCION de errores de la Resolución de 11 de marzo de 1987, por la que se prorrogan las becas postdoctorales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la convocatoria de 1985 y se adjudican nuevas becas correspondientes a la convocatoria de 1986 (BOJA núm. 30, de 7.4.87).

Advertidos errores en el texto de la Resolución de 11 de marzo de 1987, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 30 de 7 de abril de 1987, a continuación se transcriben las oportunas correcciones.

1. En la página 1.247 (ANEXO) donde dice «UNIVERSIDAD DE GRANADA, Prórroga de la Convocatoria de 1985» se ha omitido por error material a Díaz de la Guardia Gerrero, Consuelo D.N.I.: 26.180.014, en la relación de beneficiarios.

2. En la página 1.247 (ANEXO) donde dice «UNIVERSIDAD DE MALAGA, Nueva adjudicación de la Convocatoria de 1986, Aguilar García, Juan...» debe decir «... Aguilar García, Juan...».

Sevilla, 24 de abril de 1987

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 28 de abril de 1987, por la que se delegan competencias en los Delegaciones Provinciales de la Consejería, para realizar contrataciones laborales temporales.

Con el fin de lograr una mayor agilidad en las actuaciones de esta Consejería cuando ha de procederse a la contratación laboral temporal para la realización de trabajos no permanentes, se estima oportuno hacer uso de la posibilidad de delegación de competencias prevista en el art. 47 de la Ley del Parlamento Andaluz 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

En consecuencia, visto el art. 33 de la Ley del Parlamento Andaluz 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y a propuesta de la Secretaría General Técnica de esta Consejería acuerdo lo siguiente:

Primero. Delegar en los Delegados Provinciales de la Consejería de Cultura la contratación temporal del personal que sea necesario para el desarrollo de las Campañas y Programas de actividades que con carácter no permanente sean promovidas por esta Consejería, así como los contratos para sustitución de trabajadores durante

el tiempo que permanezcan en baja por incapacidad laboral transitoria.

Segundo. El ejercicio de las citadas competencias se desarrollará teniendo en cuenta las siguientes indicaciones:

1º. Las facultades delegadas por esta Orden no son ejercitables cuando concurren alguno de los supuestos previstos en el art. 47.2 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

2º. El Consejero de Cultura puede recabar para sí, en cualquier momento, el conocimiento y resolución de los asuntos a que se refiere la delegación contenida en esta Orden.

3º. Cuando se produzcan actos y resoluciones derivadas del ejercicio de las facultades ahora delegadas, se hará constar así expresamente y se considerarán como dictados por el Consejero de Cultura.

4º. En todos los casos se dará traslado inmediato, mediante copia, al Secretario General Técnico del acta realizado en el ejercicio de las facultades que en esta Orden se delegan.

5º. La actuación de los órganos delegados no excluye la realización de los actos de trámite exigidos por las disposiciones vigentes.

Tercero. En los casos de ausencia o enfermedad de los Delegados Provinciales quedan autorizados los Secretarios Generales de las respectivas Delegaciones para sustituir temporalmente a aquéllos en la delegación de facultades contenida en esta Orden. La circunstancia que hace necesaria la sustitución habrá de hacerse constar expresamente y se entenderá que la competencia delegada se ejerce por el Delegado Provincial correspondiente, quien solamente es sustituido temporalmente por el Secretario General de la Delegación.

Cuarto. Los Delegados Provinciales de la Consejería de Cultura podrán hacer uso de esta Delegación desde el día en que esta Orden aparezca publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de abril de 1987

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Directores Generales y Delegados Provinciales de la Consejería de Cultura.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

RESOLUCION de 27 de abril de 1987, por la que se anuncia concurso para adjudicar una campaña de difusión del Manual de Congresos y Convenciones de Andalucía (PD. 346/87).

Esta Consejería de Economía y Fomento ha resuelto convocar concurso para adjudicar la contratación de una Campaña de difusión del Manual de Congresos y Convenciones de Andalucía.

Las características de la contratación son:

Fianza provisional: Será requisito necesario para participar en la licitación acreditar la consignación de una garantía provisional de 120.000 ptas. equivalente al 2% del presupuesto total del contrato.

La garantía se constituirá en la Tesorería de la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía o en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, por cualquiera de los medios que regula el artículo 340 y siguientes del Reglamento General de Contratación.

En el primer supuesto se exigirá el previo bostanteo por el Gabinete Jurídico de las poderes de los apoderados de la Entidad avalante, si se prestara la garantía en forma de aval.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, Características Técnicas y demás datos del expediente podrán examinarse en la Secretaría General Técnica (y Delegaciones Provinciales de esta Consejería), sita en Sevilla, Avenida República Argentina, nº 23, 4º planta, durante el plazo de presentación de proposiciones, desde las diez a las trece horas.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones será de treinta días hábiles a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOJA y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Economía y Fomento, hasta las catorce horas del último día de plazo.

Las proposiciones se presentarán en 3 sobres cerrados lacrados y firmados por el licitador o persona que le represente, haciendo constar en ellos el título del objeto del concurso, el contenido del sobre y el nombre del licitador.

Documentación a presentar por los licitadores: En el sobre «A», que se titulará «Referencias», incluirá una Memoria firmada por el proponente, comprensiva de sus referencias técnicas, profesionales y especiales, relacionadas con la materia del concurso, con las pertinentes documentos acreditativos de dichas referencias, y de las sugerencias y modificaciones que, sin menoscaba de la establecido en el Pliego de Condiciones, puedan convenir a la mejor realización del objeto del concurso.

Igualmente se incluirá en este sobre la documentación exigida en el epígrafe 4 y el resguardo original acreditativo de haber depositado la fianza a que se refiere el epígrafe 5.

En el sobre «B», que se titulará «Propuesta Técnica», se incluirá un informe que desarrolle exhaustivamente la metodología y el plan de trabajo a seguir en el desarrollo de todos y cada uno de los apartados que figuran en el Pliego de Condiciones Técnicas. Este sobre podrá ser abierto y estudiado su contenido antes de la celebración de la Mesa de Contratación.

En el sobre «C» que se titulará «Propuesta económica para tomar parte en el concurso convocado por la Consejería de Economía y Fomento, se incluirá proposición, con arreglo a modelo, en la que el licitador concrete el tipo económico de la postura.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación a las 10,30 horas del tercer día hábil a partir del siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de ofertas. Si dicho día fuese sábado, se pasará al primer día hábil siguiente. El acto se celebrará en la Sala de Juntas de la Consejería de Economía y Fomento, sita en Sevilla, Calle República Argentina, nº 23, 4ª planta.

Sevilla, 27 de abril de 1987.- El Viceconsejero, Antonio Peláez Toré.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 20 de abril de 1987, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obra que se indica.

Esta Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con la dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación de fecha 2 de abril de 1987, del contrato de obra que a continuación se indica:

1. Construcción de dependencias complementarias en el Instituto de Bachillerato San Pablo II en Sevilla, adjudicado por el sistema de contratación directa, a la empresa APROYCO, S.L., por un importe de pesetas 21.906.066.

Sevilla, 20 de abril de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 20 de abril de 1987, por la que se hacen públicos las adjudicaciones de los contratos de obra que se indican.

Esta Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer públicas las adjudicaciones de fecha 3 de abril de 1987, de los contratos de obra que a continuación se indican:

1. Sustitución de aulas, adaptación y reparaciones en el C.P. «Miguel de Cervantes» de LOPERA (Jaén), adjudicado por el sistema de contratación directa, a la empresa BIBIAN MORENO MESSIA, por un importe de 9.400.000 pesetas.

2. Adaptación de antiguo edificio Instituto de Bachillerato nº 5 para Centro de Profesores en Almería, adjudicado por el sistema de contratación directa, a la empresa Isidoro Rosillo García, por un importe de 21.700.000 pesetas.

3. Construcción de 6 unidades en el Instituto de Bachillerato «Los Alcores» de Mairena del Alcor (Sevilla), adjudicado por el sistema de contratación directa, a la empresa Francisco Sánchez Rodríguez, por un importe de 21.703.618 pesetas.

4. Construcción de 4 aulas en el Instituto de Bachillerato de Estepona (Málaga), por el sistema de adjudicación directa, a la empresa Aurelio Guerrero Ruiz, S.L., por un importe de 11.600.000 pesetas.

Sevilla, 20 de abril de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 29 de abril de 1987, por la que se anuncia concurso público para la adjudicación del suministro, entrega e instalación de equipo didáctico con destino a centros públicos de enseñanzas básicas, medias y programas especiales, dependientes de la Consejería (PD. 344/87).

Esta Consejería de Educación y Ciencia, ha resuelto anunciar concurso público para la adjudicación del contrato de «Suministro, entrega e instalación de Equipo Didáctico con destino a centros públicos de Enseñanzas Básicas, Medias y Programas Especiales, dependientes de la Consejería», declarado de urgencia a los efectos previstos en el art. 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Presupuesto de licitación: 626.030.700 pesetas.

Fianza provisional: en la forma que determina la cláusula 7.4.5º del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de ejecución: en la forma que determina la cláusula 19.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición de Pliegos y Servicio al que pueden solicitarse los documentos pertinentes: Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, Avda. República Argentina, 23, 7ª planta, 41011. Sevilla, durante el plazo de presentación de proposiciones económicas.

Plazo de presentación de proposiciones y muestras: comenzará al día siguiente de la primera publicación oficial (en BOE o BOJA) y terminará a las trece (13) horas del vigésimo día hábil a partir del siguiente al de la última publicación oficial.

Lugar de presentación de proposiciones: en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia, sito en Avda. República Argentina 21-B, 3ª planta, Sevilla. En cuanto a las proposiciones por Correo, se estará a lo dispuesto en el Art. 100 del Reglamento General de Contratación, en su redacción dada por el Real Decreto 2528/1986 de 28 de noviembre.

Lugar de presentación de muestras: C/ Héroes de Toledo, Polígono Industrial Navisa, C/J, nº 8, Sevilla.

Documentación a presentar por los licitadores: la reseñada en las cláusulas 7.3, 7.4 y 7.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Publicación de defectos subsanables: se publicará el décimosegundo día hábil posterior a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones y muestras.

Apertura de proposiciones: la apertura de proposiciones económicas se realizará a los once (11) horas del décimoquinto día hábil posterior a aquél en que termine el plazo de presentación de

proposiciones y muestras, en la Sala de Reuniones, sita en Avda. República Argentina, 21 B, 1ª planta, Sevilla.

El presente anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 29 de abril de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CORDOBA)

ANUNCIO de servicios públicos (PP. 316/87).

Aprobada por la Corporación en sesión plenaria celebrada el día 10 de abril de 1987, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que han de regir el concurso para la contratación, mediante concesión, del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras y Desratización de esta ciudad, se expone al público durante el plazo de ocho días para que puedan presentarse reclamaciones contra el mismo, de conformidad con el artículo 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, anunciándose simultáneamente el concurso, en uso de la facultad conferida por el apartado 2 de dicho precepto, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los Pliegos de Condiciones.

Objeto del contrato. La prestación de los siguientes servicios públicos:

1. Recogida de residuos sólidos y transporte al Vertedero Comarcal, situado en Los Llanos de Don Juan.

2. Desratización.

Los referidos servicios se extenderán a todo el casco urbano y zona de protección industrial.

Precio del contrato. El precio máximo de licitación se fija en 22.000.000 pesetas anuales, en el que se entenderá incluido en todo caso el importe del IVA (Art. 25 del Real Decreto 2028/1985).

Duración. La concesión tendrá una duración de 10 años, prorrogable por períodos anuales, salvo denuncia de cualquiera de los partes con una antelación de tres meses a la fecha de vencimiento de cada período.

Pago. El precio de adjudicación del concurso será satisfecho al contratista por doceavas partes y mensualidades vencidas, y pagaderas en los primeros días del mes siguiente al de la prestación de los servicios.

Pliegos de Condiciones. Están de manifiesto en las oficinas municipales, Negociado de Contratación, en horas hábiles de despocho.

Garantía provisional. 247.500 pesetas.

Garantía definitiva. La que resulta de aplicar al precio de la adjudicación los porcentajes mínimos que establece el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Proposiciones. Las proposiciones se presentarán en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento, en sobre cerrado -que puede estar lacrado y precintado- y en el que figurará: «Proposición para tomar parte en el concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Lucena para contratar recogida de basuras y residuos, conservación de su vertedero y servicio de desratización», en días y horas hábiles de oficina, por plazo que expira a las trece horas del día hábil anterior al de apertura de plicas, y conforme al siguiente modelo:

«D
en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, con domicilio en calle
nº de provisto de DNI nº
expedida en con fecha
en nombre propia (o en representación de)
hace constar:

1. Que solicita su admisión al Concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Lucena en el Boletín Oficial del Estado nº con fecha para contratar los Servicios de Recogida de Basuras y Desratización.

2. Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en

ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en los arts. 4º y 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3. Adjunta documento justificativo de haber prestado la garantía provisional de pesetas.

4. Acompaña los documentos exigidos en el Pliego de Condiciones.

5. Propone como precio el de pesetas.

6. Acepta plenamente el Pliego de Condiciones facultativas y económico-administrativas por el que se rige esta licitación y cuantas obligaciones y responsabilidades del mismo se deriven, como concursante y como adjudicatario si lo fuese, comprometiéndose en un todo a tomar a su cargo la prestación de los servicios objeto de este concurso.

Por vía de sugerencia en orden a la mejor realización del contrato y sin menoscabo de lo establecido en el Pliego de Condiciones y, por si pudiera aceptarlo el Ayuntamiento, propone lo siguiente:

(consignar lo que a juicio del proponente considera pertinente para la mejor prestación del servicio).

..... de de 1987

El Licitador

Documentos. Los concursante presentarán con su proposición los documentos exigidos en la cláusula 41ª del Pliego de Condiciones.

Apertura de Plicas. Se celebrará en esta Caso Consistorial, o las 12 horas del día hábil siguiente a aquél en que transcurran veinte días también hábiles desde el siguiente igualmente hábil al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Lucena, 23 de abril de 1987.- El Alcalde, José Gutiérrez Luque.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

RESOLUCION de 17 de febrero de 1987, sobre solicitud de permiso de investigación minera (PP. 250/87).

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Fomento en Málaga hace saber que: Ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación minera:

Número: 6.408
Nombre: «Jorapalos»
Mineral: Sección C)
Cuadrículas: 78
Término Municipal: Alhaurín de la Torre y Benalmádena

Lo que se hace público a fin de que los que se consideren interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a contar de la publicación en el Boletín Oficial del Estado. Pasado este plazo no se admitirá oposición alguna, de conformidad con el Artº 70.2, del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Málaga, 30 de marzo de 1987.- El Delegado, Antonio de la Morena Ballesteros.

RESOLUCION de 23 de febrero de 1987, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace público el concurso de registro minero que han quedado francos dentro de esta provincia (PD. 341/87).

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Fomento en Almería hace saber: Que como consecuencia de la caducidad de los registros mineros que a continuación se detallan quedarán francos sus terrenos. Esta Delegación convoca a concurso de los comprendidos en esta Provincia, en aplicación del art. 53 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

NUMERO	NOMBRE	MINERAL	HAS.	TERMINO MUNICIPAL
ZONA 1				
22.880	El Aguilucho	Hierro	17	Bacares
37.897	Beni-Saf	Hierro	58	Bacares
14.707	Cataluña	Hierro	23	Bacares
14.708	California	Hierro	26	Bacares
16.877	Dª a Cataluña	Hierro	12ª3813	Bacares
17.635	Concepción	Hierro	12	Bacares
38.169	Castropea	Hierro	123	Bacares
18.076	Dulcemaria	Hierro	6	Bacares
23.033	Los Dos	Hierro	29	Bacares
33.137	1ª Dª a Dulcemaria	Hierro	0ª6067	Bacares
23.034	Ernesto	Hierro	155	Bacares
25.073	Dª a Ernesto	Hierro	5ª0183	Bacares
25.163	Dª a Ernesto	Hierro	4ª7643	Bacares
16.707	Francia	Hierro	40	Bacares
35.767	La Flecha	Hierro	6	Bacares
5.384	Grajas	Hierro	30	Bacares
14.021	San Ignacio de Loyola	Hierro	12	Bacares
21.955	Dª a S. Ignacio de Loyola	Hierro	2ª0769	Bacares

NUMERO	NOMBRE	MINERAL	HAS.	TERMINO MUNICIPAL
14.733	Da. Alas Grajas	Hierro	3,7671	Bacares
14.052	La Indispensable	Hierro	40	Bacares
14.576	Da. a la indispensable	Hierro	8,1087	Bacares
14.213	Lita	Hierro	16	Bacares
32.305	Da. a Lita	Hierro	14,4555	Bacares
34.711	2ª.Da. a Lita	Hierro	2,4806	Bacares
37.344	3ª.Da. a Lita	Hierro	4,7697	Bacares
5.381	Henas	Hierro	72	Bacares
30.642	3ª.Da. a Henas	Hierro	0,3555	Bacares
14.049	La Necesaria	Hierro	33	Bacares
30.468	Da. a la necesaria	Hierro	1,9052	Bacares
30.467	Da. a la necesaria	Hierro	6,7554	Bacares
35.603	Nueva Esperanza	Hierro	48	Bacares
35.605	Da. a nueva Esperanza	Hierro	1,2260	Bacares
16.958	El telegrama	Hierro	80	Bacares
39.661	Almadés	Cinabrio	80	Bayarque
39.664	Pilabres	Hierro	1.278	Bayarque
39.571	San José	Cinabrio	66	Bayarque
39.645	La Joya	Cobre	12	Bayarque
14.143	La Leona	Hierro	18	Serón
35.768	El Harro	Hierro	11	Serón
36.475	Nueva Santa Cruz	Hierro	24	Serón
14.120	La Pastora	Hierro	16	Serón
23.848	La Pera	Hierro	20	Serón
35.686	La Pequeñita	Hierro	11	Serón
35.696	Da. a la Pequeñita	Hierro	7,1585	Serón
39.720	Pizis	Agata	200	Serón
20.811	San Miguel	Hierro	2,3335	Serón
29.912	San Sebastian	Hierro	11	Serón
37.484	2ª.Reserva	Hierro	11	Serón
39.257	Santa Barbara	Hierro	17	Serón
14.057	La 3ª. Aureola	Hierro	20	Serón
14.058	3ª. Internacional	Hierro	10	Serón
16.678	Da.3ª.Internacional	Hierro	2,1199	Serón
23.613	2ª.Da. a 3ª.Intern.	Hierro	0,3478	Serón
23.593	La Tachuela	Hierro	39	Serón

NUMERO	NOMBRE	MINERAL	HAS.	TERMINO MUNICIPAL
ZONA 2.				
29.531	La Tocoa	Hierro	18	Serón
39.641	Hª.Sra.del Carmen	Serpentina	12	Alconter
39.561	Tres Hermanos	Serpentina	16	Hacael
39.599	Mina Piedad	Esteatita	318	Lucar
39.659	Montaña Negra	Cobalto	180	Oria
8.379	Aqualid	Hierro	2,3848	Carboneras
31.008	Da. a Aqualid	Hierro	2,6055	Carboneras
7.021	Carolina y Guillermo	Hierro	6	Carboneras
8.405	Cadima	Hierro	8,3848	Carboneras
29.818	El Complemento	Hierro	4	Carboneras
8.453	Chavarito	Hierro	8,3848	Carboneras
9.474	Da. a Chavarito	Hierro	2,4325	Carboneras
28.737	2ª.Demasia Chavarito	Hierro	0,7988	Carboneras
31.045	4ª.Da.Chavarito	Hierro	0,1416	Carboneras
31.006	La Fontana	Hierro	34	Carboneras
8.380	Jaquel	Hierro	8,3848	Carboneras
31.093	Da. a Jaquel	Hierro	5,0611	Carboneras

18.225	Leopoldillo en el	Hierro	71	Carboneras	37.504	Estandar	Hierro	20	Almocoita
31.091	Lignon	Hierro	5	Carboneras	28.348	Alma Española	Zinc	7	Canjajar
15.522	San José	Hierro	12	Carboneras	39.738	Marion	Fluorita	9.320	Canjajar
29.019	2º Complemento	Hierro	5	Carboneras	24.193	Ora Pronobis	Zinc	11	Canjajar
31.007	Da. a San José	Hierro	3,1720	Carboneras	37.207	La Santa Cruz	Hierro	7	Canjajar
31.092	Da. a San José	Hierro	7,8391	Carboneras	6.882	Eficacia	Hierro	8	Pondon
31.398	San Antonio	Hierro	15	Carboneras	39.114	Soledad	Hierro	60	Pondon
31.852	Sambamiento	Hierro	28	Carboneras	38.199	San Vicente	Plomo	39	Laujar de Andarax
33.320	Actividad	Hierro	25	Nijar	37.444	Cristus	Hierro	18	Padules
35.245	Australia	Oro	13	Nijar	23.044	El Dos de Mayo	Hierro	13	Padules
36.024	Aquí está el Oro	Oro	11	Nijar	24.194	Madre de Dios	Hierro	5	Padules
38.827	Ansotegui	Plomo	40	Nijar	32.209	Dª a Madre de Dios	Hierro	0º9046	Padules
35.246	Brasil	Oro	10	Nijar	26.990	La Resurrección	Hierro	17	Padules
39.442	Aplicación a ni	Granate	196	Nijar	24.710	Segunda Libertad	Hierro	6	Padules
33.384	Antoñito. Comisión	Plomo	13	Nijar					

NUMERO	NOMBRE	MINERAL	HAS.	TERMINO MUNICIPAL	NUMERO	NOMBRE	MINERAL	HAS.	TERMINO MUNICIPAL
33.446	Consolatrix Afflictorum	Oro	77	Nijar	35.037	Amor de Dios	Plomo	19	Berja
35.001	Copo	Oro	11	Nijar	32.543	Dª a Los Belgas	Plomo	3º1860	Berja
23.367	Discusion	Oro	4	Nijar	1.342	El Centinela	Plomo	4º1924	Berja
33.614	Esperanza para Lolita2º	Oro	6	Nijar	1.508	Dª a El Cero	Plomo	0º9511	Berja
35.014	Espectación	Oro	20	Nijar	9.762	Dª a El Centinela	Plomo	0º2967	Berja
39.068	Encarnación	Granate	57	Nijar	15.660	Cafe Con Leche	Hierro	7	Berja
34.800	Ilusiones	Hierro	20	Nijar	28.954	Caridad	Plomo	4	Berja
37.325	Justa Providencia	Oro	4	Nijar	16.030	Doña Manuela	Plomo	4	Berja
4.424	Laisques	Plomo	8º3848	Nijar	10.258	Esperanza 2ª	Plomo	6	Berja
33.398	Lolita 2º	Oro	6	Nijar	20.340	La Exploradora 3ª	Plomo	7	Berja
3.269	Maria	Plomo	4º4550	Nijar	30.497	Eu	Plomo	6	Berja
4.713	Dª a Maria	Plomo	0º6587	Nijar	31.429	Dª a Eu	Plomo	3º6847	Berja
4.938	Marsellesa	Plomo	24	Nijar	34.089	2ª Dª a Eu	Plomo	1º6218	Berja
35.225	Monte de Platino	Plomo	24	Nijar	38.375	Isabelana	Plomo	5	Berja
35.247	Mexico	Plomo	48	Nijar	35.487	Rebusca	Plomo	7	Berja
36.219	La Milagrosa	Plomo	12	Nijar	38.490	Rosa de Jericó	Plomo	6	Berja
38.792	Mari Carmen	Plomo	124	Nijar	5.867	El Segundo	Plomo	6	Berja
39.274	Marianin	Granate	76	Nijar	6.615	Dª a El Segundo	Plomo	0º1851	Berja
39.274	Marianin 2º Fraco.	Granate	90	Nijar	15.488	Segunda Rebusca	Plomo	10	Berja
39.987	Mesa Bis	Sec./C	56.430	Nijar	20.005	San Raimundo	Plomo	11	Berja
1.376	Las Niñas	Plomo	12	Nijar	38.517	San Agustín	Plomo	22	Berja
31.070	Dª a Las Niñas	Plomo	5º3898	Nijar	38.483	Sorpresa	Plomo	6	Berja
33.321	No Me Duermo	Oro	28	Nijar	38.635	Santa Lucia	Plomo	13	Berja
33.366	Dª a No Me Duermo	Oro	5	Nijar	1.897	La Tormenta	Plomo	4º1148	Berja
39.741	Neptuno 2	Hierro	7.605	Nijar	38.196	Los Tres	Plomo	13	Berja
35.002	Oropel	Oro	16	Nijar	31.459	Buena Ventura	Hierro	14	Dalias
36.335	Oportunidad	Plomo	7	Nijar	35.469	La Horniga	Hierro	42	Dalias
3.500	El Potosí	Plomo	5	Nijar					
33.357	Por Si Queda Algo	Indeterminado	22	Nijar					
35.013	Palo de Ciego	Oro	6	Nijar					
79	La Rescatada	Plomo	10º0170	Nijar	39.399	Virgen del Carmen	Serpentina	20	Albanchez
33.347	Santa Cruz de Tenerife	Oro	46	Nijar	39.771	Ampliación a Vera	Seccion C.	3.900	Antas
20.200	San José	Plomo	6	Nijar	39.907	Condado Palatino	Hierro	11	Bedar
33.673	San Roque	Indeterminado	19	Nijar	39.994	Margarita de Borbon	Hierro	36	Bedar
35.194	Santa Amalia	Oro	24	Nijar	33.995	Dª a Margarita de Borbon	Hierro	1º2408	Bedar
35.227	Soñando	Indeterminado	25	Nijar	35.266	Nueva Croacia	Hierro	4	Bedar
					39.740	Neptuno 1	Hierro	8.748	Garrucha

ZONA 3

NUMERO	NOMBRE	MINERAL	HAS.	TERMINO MUNICIPAL	NUMERO	NOMBRE	MINERAL	HAS.	TERMINO MUNICIPAL
35.595	Dª a Soñando	Indeterminado	1º8861	Nijar	39.723	La Gallarda	Plomo	1.946	Lucainena de las T.
39.718	Sidi	Manganeso	119	Nijar	39.579	Por Si Acaso	Hierro	12	Lucainena de las T.
37.886	Tree Amigos	Plomo	18	Nijar	39.544	Moderata	Serpentina	15	Lubrin
35.257	Virgen del Mar	Oro	20	Nijar	6.372	San José	Hierro	12	Lubrin
35.135	Ya Me Duermo	Indeterminado	17	Nijar	6.373	San Miguel	Hierro	12	Lubrin
39.656	Cantimpalos	Plomo	731	Almería	6.374	San Vicente	Hierro	12	Lubrin
39.695	Mari Lurdes	Kieselgur	150	Almería	39.549	San Miguel	Serpentina	25	Lubrin
39.742	Neptuno 3	Hierro	8.625	Almería	39.563	San Antonio	Serpentina	47	Lubrin
38.845	Copacabana	Hierro	84	Beires	39.574	San Andres	Serpentina	42	Lubrin
6.739	Estrella del Norte	Hierro	12	Beires	39.461	Santa Isabel	Hierro	20	Cantorica
18.678	Emiliana	Hierro	44	Beires	39.669	Almazor	Cinabrio	328	Turre
6.789	Llave Dorada	Hierro	6	Beires	39.729	Recuperada	Cobre	100	Zurgena
19.400	Morilla	Hierro	5	Beires					
7.280	La Palmera	Hierro	10	Beires	39.708	Francisco José	Bentonita	120	Alhama de Almería
18.591	El Segundo	Hierro	18	Beires	39.621	Juan	Azufre	1.500	Alhama de Almería
29.627	Soriano	Hierro	20	Beires	37.085	1ª Dª al Señor del Perdón	Azufre	11º26	Benahadux
18.592	El Tercero	Hierro	39	Beires	37.321	2ª Dª al Señor del Perdón	Azufre	17º145	Benahadux
20.062	Dª a El Tercero	Hierro	3º4380	Beires	10.347	El Trovador	Azufre	12	Benahadux
37.855	Cucaracha	Hierro	20	Almocoita	36.765	Texas	Azufre	88	Enix
38.182	Colmena Cubana de Aparicio	Hierro	20	Almocoita	16.640	Las Dos Siollias	Azufre	111	Gador
36.324	Salvador	Hierro	18	Almocoita	36.809	Dª a las Dos Siollias	Azufre	12º0438	Gador
					16.971	La Farmacia	Hierro	12	Gador

ZONA 4

37.191	Mi Hermana	Azufre	5	Gador
36.662	Napoles	Azufre	91	Gador
22.661	La Papa	Hierro	12	Gador
8.845	San Braulio	Agua	12	Gador
38.044	San Francisco	Azufre	9	Gador
5.784	San Claudio	Hierro	4	Peolina
39.525	Sierra Albamilla	Hierro	810	Peolina
39.536	Santa Isabel	Hierro	110	Rioja

ZONA 5

164	Las Amigas	Hierro	1'3974	Cuevas del Almanzora
39.980	Berja	Sección C.	19.440	Cuevas del Almanzora
369	Encarnación	Plomo	1'3974	Cuevas del Almanzora
18	Leopoldo	Plomo	1'3974	Cuevas del Almanzora

NUMERO	NOMBRE	MINERAL	HAS.	TERMINO MUNICIPAL
17.373	Lirio Hermoso	Hierro	6	Cuevas del Almanzora
39.666	Mari Carmen 2	Espato-Fluor	474	Cuevas del Almanzora
35.189	La Petaca	Plomo	6	Cuevas del Almanzora
17	Rondaña	Plomo	1'3974	Cuevas del Almanzora
37.183	Sustitución	Plomo	16	Cuevas del Almanzora
15.566	Los Tres Paños	Hierro	18	Cuevas del Almanzora
39.603	Piedras Negras	Serpentina	104	Huerual Cvera
39.650	La Esperanza	Cinabrio	108	Pulpi

ZONA 6

39.077	Saturno	Hierro	55	Piñana
37.732	Enriqueito	Hierro	16	Doña Maria Ocaña

ZONA 7

39.978	Maria	Sección C	27.000	Maria
39.949	Tonosa	Sección C	16.200	Velex Blanco
39.966	El Saliente	Secc. C y D	25.590	Velex Rubio

Las solicitudes se ajustarán a lo establecido en el art. 72 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 (BOE 11 y 12 de diciembre de 1978) y se presentarán en esta Delegación de la Consejería de Economía y Fomento de la Junta de Andalucía, C/ Hermanos Machado n° 4, en las horas de registro, durante el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial del Estado. La Mesa de apertura de solicitudes se constituirá a las doce horas de la mañana del día siguiente hábil a la expiración del plazo anteriormente citado. Obrar en esta Delegación a disposición de los interesados, durante las horas de oficina, los datos relativos a la situación geográfica de la superficie sometida a concurso. Podrán asistir a la apertura de pliegos quienes hubiesen presentado peticiones.

Almería, 23 de febrero de 1987.- El Delegado, José Mesas Segura.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la organización empresarial denominada Asociación de Armadores de Barcas de Pesca inferiores a 35 TRB de la zona suratlántico.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo a las 10 horas del día 24 de abril de 1987, han sido depositados los Estatutos de la organización empresarial denominada: Asociación de Armadores de barcos de pesca inferiores a 35 TRB. de la zona suratlántica; cuyos ámbitos territorial y profesional son los de las provincias de Cádiz y Huelva de empresarios, siendo los firmantes del acta de constitución, D. Víctor Gomá García, D. Luis A. Maraña del Campa, D. Joaquín Bellido Vélez, D. Manuel Gómez Gallardo, D. José Antonio Vicente Gallego, D. Luis Alles Sevilla, D. Juan Miguel Hernández Iglesias, D. José Luis Nieto Saborido, D. Antonio Estrada García, D. Antonio Gómez Velázquez.

Sevilla, 27 de abril de 1987.- El Secretario General, Joaquín Cuevas López.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 21 de abril de 1987, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a información pública la relación de afectados del expediente de expropiación forzosa con motivo de obra (1-SE-357.2.C).

Obra: 1-SE-357.2.C. «Desdoblamiento de la Variante para la supresión de la travesía en la CN-334, de Sevilla a Málaga y Granada, P.K. 84'870 al 89'850. Tramo de Osuna».

Habiendo sido ordenado por la Superioridad en fecha 26 de marzo del corriente año, la iniciación del Expediente de Expropiación Forzosa de los terrenos precisos para la ejecución del correspondiente proyecto, que fue declarado de utilidad pública, necesidad de la ocupación y urgencia para la ocupación, por el Consejo de Gobierno, a los efectos que se establecen en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 con fecha 11 de marzo de 1987.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación adjunta, para que comparezcan en el Ayuntamiento de Osuna, el próximo día 6 de mayo del corriente año, a las diez horas al objeto de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas, y de trasladarse al propio terreno si se estimara necesario.

A estas diligencias, deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderamiento notarial, para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de la contribución, pudiéndose hacer acompañar, si lo estima oportuno y a su costo, de perito o/y notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de ocho días ante esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes domiciliada en calle O'Donnel, 21 -Sección de Expropiaciones-, para subsanar errores y complementar datos declarativos o justificantes en su calidad de afectados por la expropiación.

RELACION QUE CITA

FINCA N°	PROPIETARIO
1	D. Eloy Pineda Calle
2	D. Diego Santillana Guillén
3 y 5	D. Pedro García Jiménez
4	D. Francisco Fernández Borrero
6	D. Cristóbal Vargas López
7	D. José Vargas López
8	C.E.T.R.A.N.S.A.
9	Cámara Agraria Local de Osuna
10	D. José M° Peña de la Puerta, D° Lucío de la Puerta Yáñez-Barnuevo, Enrique Barroso de la Puerta y Ursula Barroso de la Puerta.
11	D. Juan Aguilera Villalar
12	D. Luis Domínguez García
13	D. Miguel Dueñas Gutiérrez
14	D. Cristóbal Puerta Tamayo
15	D. Antonio Márquez López
16	D. Antonio García Guillén
17	D. Juan Antonio Palomo Sánchez
18	D. José M° Perea Moncayo
19, 22 y 25	D° Pilar Calle Fernández
20	D. Antonio Cuevas Aguilar
21	R.E.N.F.E.
23	Hras. de D. Juan Romero Medina
24	D° Patricia Calle Fernández
26	Hras. de D. Antonio Martín Castañeda
27	D° Amparo Galván Navarro
28	D. Salvador, D. José, D. Cristóbal y D° Antonia Díaz Sánchez
29	D° Isabel Moreno Calderán
30	D. Rafael Lucas Andújar
31	D. Luis Boena Delgado
32	D° Amparo Galván Navarro
33, 35 y 37	D° Rufina y D. Antonio Delgado Cuadra
34	Hras. de D. Eduardo Fernández Calvo
36	D. José M° Cejudo Fernández

Sevilla, 21 de abril de 1987.- El Delegado.

FEDERACION DE CAJAS DE AHORROS DE ANDALUCIA

Anuncio sobre tipos de referencia (PP. 345/87).

De acuerdo con el procedimiento de elaboración efectuado por la Confederación Española de Cajas de Ahorro, que consta en la Escritura Pública elevada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, don Antonio Pérez Sanz, con número de protocolo 559/1987 y según los cálculos descritos en Acta elevada a Escritura Pública ante el mismo Notario, con número de protocolo 1300/1987, se comunica que los tipos de activo y de pasivo de referencia de las Cajas de Ahorro Confederadas, correspondientes al mes de marzo de 1987, son los siguientes:

a) Tipo activo de referencia: 13'375 por 100.

b) Tipo pasivo de referencia: 8,125 por 100.

La serie de los doce últimos meses para los tipos referidos es la siguiente:

Año	Mes	Tipo de referencia (en porcentaje)		
		Activo	Pasivo	
1986	Abril	14,250	8,875	
	Mayo	14,125	8,750	
	Junio	14,000	8,750	
	Julio	14,000	8,625	
	Agosto	14,000	8,500	
	Septiembre	13,875	8,500	
	Octubre	13,750	8,500	
	Noviembre	13,625	8,375	
	Diciembre	13,250	8,375	
	1987	Enero	13,500	8,125
		Febrero	13,375	8,125
		Marzo	13,375	8,125

En lo que se refiere a plazos, la base de cálculo de los tipos de referencia activos de las Cajas de Ahorro, es el conjunto de tipos aplicados en las operaciones libres de esta naturaleza por plazo de un año y menos de tres. Para los de pasivo se toman los tipos aplicados a operaciones a plazo igual o superior a un año e inferior a dos.

Sevilla, 7 de mayo de 1987.- El Secretario General, Manuel Navarro Palacios.

EL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, se vende diariamente en las siguientes LIBRERIAS de SEVILLA: BERNAL, Pagés del Corro 43; CEFIRO, V. de los Buenos Libros nº 1; GUERRERO, García de Vinuesa nº 37; LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV nº 23; LORENZO BLANCO, Vi-llegas nº 5; PEDRO CRESPO, Arroyo nº 55; SANZ, Granada nº 2; TARSIS, Méndez Núñez nº 17; TECNICA AGRICOLA, Juan Ramón Jiménez nº 7.

**EXTRACTO DE LAS
NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 1987**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, tanto voluntarias como obligatorias, serán de pago. (Artº 16, punto 1 del Reglamento del B.O.J.A.).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.** Apartado de Correos núm. 100.000. 41071 SEVILLA.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 6.750 Pts. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 4.500 Pts., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 2.250 Pts.
- 3.2. El precio del ejemplar suelto es de 60 Pts.
- 3.3. Los precios señalados incluyen el I.V.A.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.3. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.